

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC

**Estudio Previo: 35891 de 2023**

**Objeto:** Servicios de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable, y afiliación a un plan exequial para personas mayores.

### Clasificación UNSPSC

| Nivel | Código   | Descripción                      |
|-------|----------|----------------------------------|
| Clase | 85171500 | SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS |

### 1. Análisis del Mercado:

#### 1.1. Aspectos generales del Mercado:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección el sector el cual se pretende analizar es el relacionado con la prestación de servicios funerarios.

Entre otros cambios del sector en el país se puede resaltar que, en la actualidad todos los municipios, además de 190 veredas de los rincones más apartados, cuentan con sistemas funerarios para atender una demanda anual de 210 mil servicios (Bedoya y Muñoz, 2015). Por otro lado, la cremación se consolida como manifestación de una nueva conciencia social que minimiza gastos; se le ha dado gran importancia al perfil y la formación profesional del personal de las empresas; se ha generado una nueva demanda, por parte de las empresas, en conocimientos y habilidades en psicología, sociología, antropología, tanatopraxia y tanatoestética, reconstrucción corporal, marketing funerario, trámites jurídicos e inteligencia emocional, entre otros (FENALCO, 2015).

La actividad funeraria en Colombia posee características diferenciadoras, tales como: demanda de baja elasticidad con respecto al precio, servicios de primera necesidad forzosa para las familias, consumo de forma inmediata e imprevista en un momento cargado de emotividad e influenciado por las tradiciones sociales y culturales, comportamiento en la oferta determinado por el número de fallecimientos, variable que no controla la empresa ni los consumidores, entre otros. Estos factores descritos han generado la necesidad, en las

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

empresas de este sector, de buscar diferentes alternativas en su portafolio de servicios (FENALCO, 2015).

En Colombia hay registradas 675 funerarias, 69 parques cementerios privados, 750 cementerios municipales y 42 compañías de previsión exequial; la mayor concentración de las empresas del sector se encuentra en las ciudades de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga, Cali y Santa Marta, sin embargo, el servicio de previsión exequial tiene cobertura nacional (FENALCO, 2015).

El Sector Funerario es uno de los más importantes en la generación de empleo en Colombia, al ocupar a más de 13.000 personas en 2.260 establecimientos dedicados a la actividad. En la capital antioqueña, según cifras de la Cámara de Comercio de Medellín, existen 49 establecimientos que se dedican a dicha actividad. No obstante, teniendo en cuenta las subregiones de Antioquia, existen en total 177 empresas, de las cuales el 92% son microempresas, 5% pequeñas, 3% medianas y solo 1% es grande. De acuerdo con el DANE, el número de fallecimientos por COVID-19 en Antioquia entre marzo de 2020 y junio de 2021 fue de 16.126 personas. (FENALCO, 2021).

Una vez fallece un ser querido, se nos presentan dos opciones para la disposición de sus restos mortales, la inhumación o cremación. Es de anotar que la inhumación consiste en el enterramiento de un cadáver y la cremación o incineración es reducir el cuerpo a cenizas.

### Disposición Final de Cadáveres:

En Colombia el 67% de las disposiciones finales de cadáveres que se realiza, se hace por cremación, este porcentaje viene incrementándose debido a las labores de sensibilización del sector para mitigar el duelo en los deudos. En suma, a la enorme economía que se tiene para sus familiares en la realización del procedimiento de cremación en comparación con la tradicional inhumación, mientras que el restante 33% disponen de la inhumación<sup>2</sup>.

Cabe aclarar que los precios relacionados con el servicio de disposición final de cadáveres varían dependiendo del tipo de servicio tales como en Bogotá: *“El derecho a velación, 24 horas de funeraria, el arreglo de flores, arreglo del cuerpo del fallecido, el ataúd, un carro fúnebre y el desplazamiento de los familiares al lugar de entierro o cremación, es un paquete que puede variar según las características que se elijan, como por ejemplo, la funeraria y el tipo de salón dentro de la misma, que en promedio está entre los \$3.000.000 hasta los \$10.000.000 de pesos...La cremación puede costar entre \$900.000 hasta \$2.000.000 pesos; el precio varía dependiendo del lugar. La inhumación -entierro- está entre los \$2.000.000 y los \$5.000.000 pesos. Se cuentan con dos opciones: arrendar o comprar, esto depende de los gustos y el bolsillo. Si se inclina por alquilar, está la opción de hacerlo*

<sup>2</sup> Fenalco, Antioquia 2021.

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

*durante 4 años por \$400.000 pesos mensuales; lo que daría un total de 19'.200.000. Ahora bien, si se prefieren las cosas propias le contamos que puede conseguir un lote desde los \$4.000.000 pesos<sup>3</sup>.*

*Es así que en Medellín tenemos: Solo el servicio de cremación puede tener un valor entre un millón de pesos hasta los 6.000.000 millones. Si la decisión es enterrar el cadáver, hay dos opciones. Comprar el espacio o lote o alquilarlo. En la primera el costo está desde los 4.000.000 millones, dependiendo el lugar y si se hace mausoleo o no. En el segundo caso, este alquiler se realiza por un valor mensual entre 400 o 500 mil pesos por un tiempo de 4 años. Es decir que haciendo la suma total el costo ascendería a \$24.000.000 millones de pesos<sup>4</sup>.*

Tratándose de inhumaciones donde el servicio se presta en el espacio dentro de un cementerio, este oscila entre los \$350.000 pesos y \$1.000.000 pesos. En la actualidad se observa una tendencia al interior del país por la cultura de la cremación y se destaca que esta clase de servicio es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado, hornos, transporte, licencias ambientales y certificaciones para la prestación de este servicio.

### **Crecimiento del Mercado:**

El sector Funerario está ganando espacio en la economía colombiana con un alto cubrimiento del mercado nacional y algunas empresas ya se expanden en la exportación de productos y servicios como opción para seguir creciendo.

Según lo indicado por el director de FENALCO Antioquia el sector funerario en Colombia crece a un ritmo del 9% anual gracias a los nuevos productos y servicios, los cuales la han posicionado como la tercera más competitiva del mundo por detrás de Estados Unidos y España. En el país existen más de 3.6 millones de planes pre exequiales vendidos, con aproximadamente 18 millones de personas afiliadas, con un promedio de 5 personas por grupo familiar, esto representa el 37,3% de los colombianos y se espera que esta cifra continúe aumentando conforme al comportamiento registrado en los últimos años, lo que indica una cifra alta, pero con aparente espacio para crecer<sup>5</sup>.

### **Planes Funerarios:**

<sup>3</sup> <https://www.sabermassermas.com/planeacion-financiera-servicios-funerarios-tambien-cuentan/>

<sup>4</sup> <https://funerariagomez.com/que-cuesta-un-entierro/>

<sup>5</sup> Fenalco, Antioquia, 2015

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

Entre la previsión que ofrece el Sector y otros tipos de aseguramiento con pólizas exequiales de otras entidades, más de un 60% de la población colombiana podría estar cubierta<sup>6</sup>.

Desde 1984 la actividad funeraria comenzó a cambiar, pasando de los servicios básicos a la protección del grupo familiar. El avance de la cultura de la previsión ha contribuido a que el Sector obtenga más confianza del público y que el tema funerario pase del rechazo a un consumo más abierto e informado de los servicios prepagados<sup>7</sup>.

Se calcula que en el país hay 11 millones de familias, de las cuales solo 3,6 millones han adquirido productos y servicios de previsión exequial, lo que indica que solo un 37,3% de las familias está preparada para un deceso. En términos de población, la cifra indica que cerca de 18 millones de colombianos está cubierto, la penetración de este servicio es baja si se considera que hay planes como el ofrecido por Funeraria Capillas de la Fe., Consorcio Exequial SAS, por un valor de \$11.000 pesos, el cual cubre a padre, madre e hijos con un servicio básico que incluye preparación del cuerpo, trámites legales, traslado, sala de velación, exequias, carroza fúnebre, arreglo floral, cofre, cremación o inhumación y el ofrecido por la Funeraria San Vicente S.A., la cual tiene una oferta de previsión de \$24.900 pesos, que cubre hasta 9 beneficiarios de la familia y aporta \$4.200.000 de pesos por cada fallecido<sup>8</sup>.

Si bien es cierto existen en el mercado diferentes tipos de planes exequiales, el presente proceso de selección pretende obtener únicamente el plan básico.

#### **Plan exequial básico:**

En contraste, la adquisición de productos y servicios de previsión exequial de forma inmediata cuesta aproximadamente \$2.500.000 de pesos con el paquete básico, aunque lo normal es que se ofrezca un plan superior a los \$3.000.000 de pesos; para dar un ejemplo en el caso del Grupo Gaviria S A S, el servicio inmediato va desde los \$3.600.000 de pesos, un monto que para la mayoría de las familias colombianas es difícil de costear en poco tiempo.

#### **Demanda del Sector:**

Según reporte del Ministerio de Salud y de la Protección Social emitido el pasado 29 de diciembre fallecieron 103 personas por causa del SARS-CV2. Esta entidad, manifiesta seguir

<sup>6</sup> Fenalco, Antioquia, 2015

<sup>7</sup> <https://es.slideshare.net/FenalcoAntioquia/estudio-septiembre-2015-sector-de-funerarias-y-servicios-exequiales>

<sup>8</sup> [https://caracol.com.co/emisora/2015/09/21/medellin/1442835656\\_126553.html](https://caracol.com.co/emisora/2015/09/21/medellin/1442835656_126553.html)

|                  |                                              |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                                      | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | <b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> |                                                                                                             |

observando por un período mínimo que supere las 20 semanas, e insta a las IPS y población en general a seguir realizando pruebas diagnósticas a toda persona sintomática.<sup>9</sup>

La demanda en este sector experimenta la particularidad de estar garantizada y ser creciente debido al envejecimiento, crecimiento de la población y normatividad con respecto a la disposición final de los cadáveres, con mayor razón en las actuales circunstancias cuando la humanidad está sitiada por la propagación de variantes asociadas al virus SARS-COV-2 (COVID-19), que amenaza la salud y la vida de todas las personas, las cifras de contagio van en aumento y el número de fallecidos por la pandemia guarda una proporción directa con esta variable, por lo que el escenario en la Ciudad de Medellín y en el mundo entero indica con meridiana claridad altas probabilidades de vernos avocados a defunciones colectivas que demandan además de la asignación de recursos económicos, adelantar los procedimientos necesarios con la observancia rigurosa de los protocolos, orientaciones y directrices entregadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para el manejo seguro, traslado y disposición final de cadáveres que tienen como causa probable o confirmada de la defunción la infección por el virus SARS-COV-2 (COVID-19)<sup>10</sup>

Esto puede describirse como una demanda elástica pero condicionada a la ubicación geográfica, preferencias culturales y normativa relacionada con la disposición final de cadáveres y los precios del mercado.

Según el diario la República<sup>11</sup> en su publicación virtual del, el sector funerario tuvo que mejorar sus servicios y adecuar su operación para enfrentar los retos que generó la pandemia del COVID-19. Velaciones y misas por internet, programas de duelo y atención digital fueron algunas de las estrategias que implementaron las empresas.

En la actualidad, se está frente a una cierta tranquilidad respecto a la transmisión del COVID, por lo que el servicio se está prestando con relativa normalidad, pues el Ministerio de Salud y Protección Social, invita a la sociedad en general para que se sigan cuidando, advirtiendo que sigue la probabilidad del surgimiento de nuevos linajes con mayor porcentaje de escape inmunológico<sup>12</sup>.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, *“Para el tercer trimestre de 2022pr, los adultos de 60 años y más concentraron el mayor número de defunciones en el país con 49.884 casos, que representan al 72,2%. Esto equivale a una reducción de 8.743 casos, que corresponde a - 14,9% frente al mismo periodo de 2021pr. •*

<sup>9</sup> <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>

<sup>10</sup> <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>

<sup>11</sup> <https://www.larepublica.co/empresas/contrario-a-lo-que-la-gente-piensa-no-hubo-un-desborde-en-la-cantidad-de-servicios-3068998>

<sup>12</sup> <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>

|                  |                                              |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                                      | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | <b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> |                                                                                                             |

*En ese mismo periodo se presentaron 31.153 defunciones de hombres y 29.466 decesos de mujeres por causas naturales. La mayor parte de estos fallecimientos tuvo como causa las enfermedades isquémicas del corazón y el resto de enfermedades cerebrovasculares. Se destaca que las defunciones por COVID-19 vuelven a aparecer entre las primeras 10 causas de muerte natural (grupo 109) en el caso de los hombres”<sup>13</sup>.*

### **Principales Hallazgos y Conclusiones del Estudio de Hábitos del Consumidor Funerario Bajo Metodología FODA:**

FENALCO realizó un análisis de los principales hallazgos y conclusiones del estudio, y aplicando la metodología FODA, podemos compartir lo siguiente:

#### **Fortalezas para capitalizar:**

Ampliar la oferta de servicios dentro de los planes existentes.

Múltiples opciones de paquetes que satisfacen necesidades generales y específicas. (Coberturas, asistencia especial, etc.).

Innovación constante.

#### **Oportunidades para crecer:**

La pandemia deja una sensación sobre la búsqueda de protección a los tuyos.

Los servicios son amplios, pero no se cuentan con factores diferenciadores, con respecto a la experiencia del consumidor, en situaciones anexas al uso de este.

#### **Debilidades para fortalecer:**

Cerca de la mitad de las personas que cuentan con un servicio funerario, no identifican ni conocen las empresas que prestan los servicios; y el índice de recordación de los que se acuerdan se centra en la más popular.

Cerca de la mitad de las veces tras la experiencia, el personal de atención no es percibido como cercano o sensible.

#### **Amenazas para afrontar:**

<sup>13</sup> DANE, Información para todos, Comunicado de Prensa del 22 de diciembre de 2022.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/cp\\_estadisticasvitalas\\_IIItrim\\_2022pr.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/cp_estadisticasvitalas_IIItrim_2022pr.pdf)

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

Clientes focalizados a partir de ciertas edades, jóvenes muy alejados al tema y sin deseos de contratación a largo plazo; esto debido a que se sienten muy conformes siendo beneficiarios, como para acceder a titulares en un futuro. (FENALCO 2022).

Bibliografía: Estudio de Hábitos y Costumbres Funerarios, adelantado por la Firma VIEWS Business Intelligence / Noviembre - diciembre 2020.

### **National Funeral Directors Associations, (NFDA):**

Esta asociación otorga el *“Premio a lo mejor de lo mejor”* y *“Mención de Honor”*:

#### **Premio a lo mejor de lo mejor:**

En su sitio web destaca a los mejores en el sector indicando que: *“Todos los solicitantes de Búsqueda de la Excelencia enviaron un ensayo que describe el desarrollo y la ejecución de un programa o servicio que tuvo un impacto positivo en las familias a las que sirven o en su comunidad, calificándolos para el premio Best of the Best, que reconoce los programas más novedosos e innovadores y servicios en la profesión. Después de una revisión exhaustiva, el Grupo de Trabajo de Búsqueda de la Excelencia puede seleccionar hasta 10 funerarias para recibir el premio Best of the Best”*. Teniendo en cuenta lo anterior la NFDA otorgó el premio Best of the Best 2021 a la *“Funeraria San Vicente S.A., Medellín, Antioquia, Colombia”*.

#### **Mención de Honor:**

Como parte del proceso de ingreso, todos los participantes del programa deben presentar un ensayo que describa el desarrollo y la ejecución de un programa o servicio que tuvo un impacto positivo en las personas atendidas (Categoría 1, Criterio I). Las funerarias que desarrollen un programa o servicio excepcionalmente bien ejecutado y que arroje resultados positivos recibirán un Certificado de Mención de Honor del Grupo de Trabajo de Búsqueda de la Excelencia, Teniendo en cuenta lo anterior la NFDA otorgó *Mención de Honor* en el año 2019 a la *“Funeraria San Vicente SA, Medellín, Antioquia, Colombia”*.

### **Empresas, gremios y asociaciones:**

#### **Principales asociaciones funerarias en el mundo:**

#### **FIAT-IFTA:**

La FIAT-IFTA es una Organización Mundial de Funerarias que representa a directores de funerarias, empresas de servicios funerarios, repatriación y proveedores de servicios

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

funerarios. Es la única federación dirigida de forma internacional por miembros nacionales, activos y asociados en más de 80 países.

FIAT-IFTA ofrece recursos de defensa, educación, información, productos, programas y servicios para ayudar a los miembros a mejorar la calidad del servicio a las familias en duelo en todos los países. Los miembros asociados entran en el directorio de miembros de la red global y reciben información funeraria a través de la revista Thanos, el Servicio de Exposición Funeraria y el Servicio de Cambio de Dirección y Datos. También pueden hacer uso exclusivo del logotipo representativo de FIAT-IFTA.

#### **NFDA:**

La Asociación Nacional de Directores de Funerarias es una de las asociaciones funerarias más destacadas del mundo. Representa a 18.500 miembros de casi 10.000 funerarias en los Estados Unidos y 43 en el resto del mundo, lo que supone una de las redes más grandes de profesionales de servicios funerarios.

Además de su prestigio, la NFDA se caracteriza por mantener unos elevados estándares éticos y sus miembros se comprometen a cumplirlos a través del Código de Conducta Profesional que aborda las obligaciones del profesional funerario en cinco áreas clave: la familia, el cuidado del difunto, el público, el gobierno y la propia NFDA.

En calidad de asociación de servicios funerarios, la NFDA también ofrece a sus miembros las herramientas y los recursos esenciales que necesita cualquier director de funeraria para atender su negocio: servicios de abogacía, una red de proveedores de confianza, bolsa de empleo, descuentos en inscripciones a convenciones y conferencias, programas de educación continua que incluyen cursos de certificación y capacitación, numerosos descuentos e incluso atención médica.

#### **ICCFA:**

La Asociación Internacional de Cementerios, Cremación y Funerales representa a todos los segmentos de la profesión de cementerio, servicio funerario, cremación y conmemoración. En la actualidad, la ICCFA está compuesta por más de 9.100 cementerios, funerarias, crematorios, diseñadores de monumentos y negocios relacionados en todo el mundo.

Sirve y apoya a estos miembros a través de una serie de beneficios diseñados para aumentar su competencia administrativa y mejorar sus negocios, desde actualizaciones periódicas sobre asuntos gubernamentales y legales, reuniones educativas, directorio de miembros, programas de certificación y una amplia variedad de servicios y productos

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

diseñados para satisfacer sus necesidades.

En Estados Unidos, la ICCFA ha creado más de dos docenas de pautas modelo que abogan por la legislación estatal sobre una variedad de temas relacionados con los consumidores. La asociación también ayuda a los consumidores de manera más directa a través de recursos de información, así como a través de un servicio de mediación de quejas.

#### **EFFS:**

La European Federation of Funeral Services integra a unas 80 asociaciones funerarias nacionales de diversos países europeos, además de sus numerosos miembros individuales entre los que se encuentran directores de funerarias, operadores de cementerios, crematorios, productos conmemorativos, obituarios en línea...

Las asociaciones nacionales de directores de funerarias, las asociaciones regionales de directores de funerarias y los directores de funerarias de las empresas funerarias que son miembros de la EFFS se han comprometido a respetar un estricto código ético que incluye una relación profesional con las familias de los clientes, sincero respeto por todas las creencias y costumbres, transparencia en los costes, confidencialidad o integridad en la relación con los colegas profesionales.

Además, la EFFS ofrece a sus miembros amplias opciones de formación a través del Programa Europeo de Intercambio de Conocimientos para profesionales del sector. Se trata de una gran oportunidad de experimentar las tradiciones y culturas de los servicios funerarios y formaciones específicas sobre cómo se hacen negocios en otros países europeos.

#### **ALPAR:**

La Asociación Gremial Latinoamericana de Cementerios y Servicios Funerarios integra a personas y entidades vinculadas a la industria funeraria en Latinoamérica, pero también en Europa y Estados Unidos. ALPAR fomenta “el continuo aprendizaje, enmarcado en un ambiente de sana competencia, espíritu de colaboración y ética profesional”.

Entre los objetivos destacados, ALPAR se encarga de “representar los intereses comunes de los asociados, actuando ante los Estados, agremiaciones de los países, entidades de carácter internacional y particulares”. Esta asociación de servicios funerarios también se encarga de “colaborar con los Estados en la orientación y satisfacción de las necesidades de los asociados y de la comunidad en general, en lo que se relacione con los servicios funerarios, cultura funeraria y patrimonio funerario”.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

Los miembros de ALPAR cuenta con numerosas ventajas como la posibilidad de participar en eventos, actividades académicas, descuento en la membresía con otras asociaciones, acceso a libros especializados, la posibilidad de prestar servicios en 24 países a través de alianzas estratégicas entre asociados y la confianza de contar con numerosos consultores y asesores internacionales.

#### **ANDF:**

La Asociación Nacional de Directores de Funerarias es una de las asociaciones funerarias clave en México. Está conformada por propietarios de funerarias, proveedores y profesionales en distintas áreas relacionadas al sector funerario del país y uno de sus principales objetivos es “modernizar y regular las prácticas administrativas y operativas” para fomentar un crecimiento conjunto.

Por ese motivo, la ANDF ha trabajado principalmente en la formación de la red para el apoyo mutuo entre servidores funerarios. A través de sus reuniones trimestrales, ofrecen diferentes conferencias centradas en la profesionalización del sector con consejos fácilmente aplicables independientemente del tamaño de la empresa.

Las principales ventajas de ser socio de la ANDF incluyen la posibilidad de obtener mayor presencia en las instituciones regulatorias; apoyo, respaldo y cobertura de más de 40 funerarias a lo largo del país en caso de servicios o traslados; convenios con proveedores en precios y descuentos preferenciales e intercambio de experiencias e información sobre procesos y métodos.

#### **PANASEF:**

La Asociación Nacional de Servicios Funerarios es la asociación de servicios funerarios de referencia y máxima representación en el sector en España. Integra a más de 130 funerarias y su misión es “la defensa de los intereses del sector funerario en general y de los asociados en particular, buscando la profesionalización de su actividad con el fin de ofrecer el mejor servicio a la sociedad”.

PANASEF organiza regularmente cursos y jornadas específicas para los profesionales de las empresas asociadas y están abiertos a todo el sector funerario. También pone a disposición de sus miembros una amplia base de datos actualizada con la legislación del sector, así como numerosos informes y estudios para una correcta gestión del negocio. Además, les ofrece la posibilidad de recurrir a un gabinete jurídico especializado para realizar cualquier consulta.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

#### **FENALCO:**

La Federación Nacional de Comerciantes es una organización colombiana que busca “el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios” y que cuenta con una sección dedicada a los empresarios del sector funerario. Aunque no es una organización especializada en el ámbito funerario, sí es la más destacada en el país, por lo que puede ser una alianza estratégica determinante para el desarrollo de tu empresa funeraria en Colombia.

#### **ASOCOLPARQUES:**

Asocolparques es otra de las asociaciones funerarias relevantes en Colombia. La Asociación Colombiana de Parques Cementerios integra a un grupo importante de empresas que gestionan los cementerios en el país. Su principal objetivo es “crear un espacio de representatividad para este sector que permita ser un órgano de sinergia entre los asociados, el estado y la academia, con un claro énfasis en la búsqueda de beneficios tanto para las empresas como para sus trabajadores fomentando así el desarrollo del sector y de todo su personal”. Hay que destacar su esfuerzo por fomentar la integración del sector de servicios funerarios en Colombia a través de sus programas de formación y capacitación profesional y su labor de presión para promover la actualización de la legislación existente.

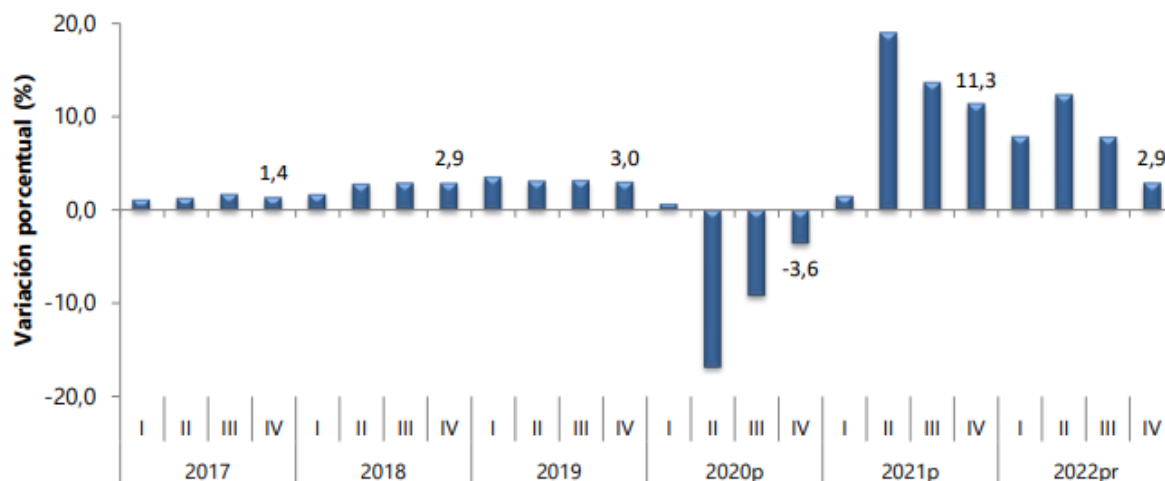
#### **AESPROF:**

La Asociación Española de Profesionales de los Servicios Funerarios es un grupo homogéneo de trabajadores del sector que incluye a funerarios, personal de administración, personal de limpieza, conductores de vehículos funerarios, personal de cementerios, tanatoprácticos y asesores funerarios. Cuentan con representación en todo el territorio español y su principal inquietud es “profesionalizar el sector funerario” a través de numerosas acciones formativas, publicación de informes y la lucha para “conseguir cohesión a nivel estatal”. Pertenecer a asociaciones funerarias como FIAT-IFTA, Panasef o la NFDA puede suponer importantes ventajas para tu desarrollo profesional a cambio de una cuota anual que, a menudo, se rentabiliza con creces gracias a los numerosos beneficios que ofrecen este tipo de asociaciones de servicios funerarios.

**Fuente:** Tomado de <https://news.wfuneralnet.com/es/asociaciones-funerarias/>

**Producto Interno Bruto (PIB) - IV trimestre 2022 preliminar:**

**Gráfico. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2017-I / 2022pr-IV**



**Fuente: DANE, Cuentas nacionales**

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr preliminar

P provisional

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p, según la tabla anterior. Una de las actividades económicas que más contribuye a la dinámica del valor agregado es la relacionada con el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas la cual crece un 10,7%, y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.

- Adicionalmente, en el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores. Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio. El acumulado de estas actividades crece un 40,5%, y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.
- Las actividades financieras y de seguros crecen un 8,4% y contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

- Las Industrias manufactureras crecen un 2,7% y contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

El presente proceso pertenece a la Categoría servicios funerarios, y se relaciona con la actividad económica 'Actividades profesionales, científicas y técnicas.

**Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Año total 2022pr**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>p</sup> | 2022 <sup>pr</sup> -IV / 2021 <sup>p</sup> -IV | 2022 <sup>pr</sup> -IV / 2022 <sup>pr</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,9                                   | -4,2                                           | -1,3                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 0,6                                    | -1,7                                           | -1,4                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 9,8                                    | 2,7                                            | -1,9                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,1                                    | 1,5                                            | 0,2                                               |
| Construcción                                                                                          | 6,4                                    | -1,9                                           | -2,5                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 10,7                                   | 1,0                                            | -1,5                                              |
| Información y comunicaciones                                                                          | 14,2                                   | 5,7                                            | -0,7                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 6,5                                    | 8,4                                            | 1,6                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                    | 2,0                                            | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 8,3                                    | 3,9                                            | -0,7                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,9                                    | 1,4                                            | 0,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 37,9                                   | 40,5                                           | 7,5                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>7,2</b>                             | <b>2,5</b>                                     | <b>0,5</b>                                        |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 10,1                                   | 6,5                                            | -0,3                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>7,5</b>                             | <b>2,9</b>                                     | <b>0,7</b>                                        |

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

**Fuente: DANE, Cuentas nacionales**

P provisional

Pr preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas:**

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

**Tabla. Actividades profesionales, científicas y técnicas Tasas de crecimiento en volumen Año total 2022pr**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>P</sup> | 2022 <sup>Pr</sup> -IV / 2021 <sup>P</sup> -IV | 2022 <sup>Pr</sup> -IV / 2022 <sup>Pr</sup> -III  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 7,0                                    | 2,9                                            | -0,04                                             |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 9,3                                    | 4,8                                            | -1,2                                              |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>8,3</b>                             | <b>3,9</b>                                     | <b>-0,7</b>                                       |

**Fuente: DANE, Cuentas nacionales**

P provisional

Pr preliminar

1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 1.2. Perspectiva económica:

**Servicio de Póliza Exequial:**

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

Según menciona La República en su publicación del 06 de junio de 2022, *“Aunque solo 15,2% de la población mayor de 18 años destina algún monto para el ahorro, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), hay una necesidad que los colombianos olvidan cubrir, ya sea por miedo o por desconocimiento en las opciones del mercado, no tienen en cuenta el fallecimiento. La planeación para esta eventualidad, que llega en el momento menos esperado, como con la pandemia por COVID-19, puede evitar que la carga financiera sea asumida por sus seres querido, es por ello que compañías como Mapfre, Seguros Sura, Coorserpark, Liberty Seguros y Prever ofrecen el servicio de pólizas exequiales a cambio del pago de una prima mensual, que puede costar desde \$7.000 pesos, incluyendo todo un grupo familiar”*<sup>14</sup>.

En el caso de Prever, una de las empresas que ofrece estos planes, las personas tienen la opción de pagar un paquete básico, estándar o selecto, que oscila entre \$20.000 pesos hasta los \$45.000 pesos. Además, estos precios son válidos para empresas o particulares.

En la publicación del Diario La República del 06 de junio de 2022, *“Según el Banco Coopcentral, 24 horas de funeraria, el arreglo de flores, el derecho a velación, el arreglo del cuerpo del fallecido, el ataúd, un carro fúnebre y hasta el desplazamiento de los familiares, es un plan que puede variar según las características que se elijan, pero en promedio el precio oscila entre los \$3 millones y los \$16 millones.*

En esta misma publicación se afirma que: *“El seguro de exequias debe ser parte de la canasta familiar de los hogares. El costo de un servicio funerario puede ubicarse en una media de \$5.000.000 de pesos, y el no tener un seguro puede empobrecer más a las familias, quienes acuden a pedir ayuda económica a sus amigos y vecinos, que en muchos casos no aparecen, situación que los impulsa a caer en manos del gota a gota”,* explicó Wilson Triana, experto y consultor en banca y seguros<sup>15</sup>.

### **Servicio de Cremación e Inhumación:**

En la publicación del Diario La República del 06 de junio de 2022, Según el Banco Coopcentral, *“La cremación puede costar entre \$900.000 pesos y \$2.000.000 de pesos; mientras que el servicio de inhumación (entierro) está entre \$2.000.000 de pesos y \$5.000.000 de pesos para este último servicio, se cuentan con dos opciones: arrendar o comprar, si la opción es arrendar, “Si se inclina por alquilar, está la opción de hacerlo durante cuatro años por \$400.000 pesos mensuales, y conseguir un lote puede valerle desde los*

<sup>14</sup> <https://www.larepublica.co/finanzas/los-gastos-funerarios-que-debe-tener-en-cuenta-a-la-hora-de-una-planeacion-financiera-3377036>

<sup>15</sup> <https://www.larepublica.co/finanzas/los-gastos-funerarios-que-debe-tener-en-cuenta-a-la-hora-de-una-planeacion-financiera-3377036>

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

\$4.000.000 de pesos”, indicó en Banco Coopcentral, si se requieren arreglos florales, los precios oscilan entre \$80.000 pesos y \$450.000 pesos”.

Los expertos indican que la mejor opción en vida es tomar algún tipo de previsión exequial, según Martha Lucía de Francisco, vicepresidente de previsión exequial del Grupo Recordar, *“este paquete es la alternativa que nos permite hacer algo hoy, para garantizar un mañana más tranquilo y para centrar la atención y energía en lo importante al enfrentar el fallecimiento de un ser querido. En la pandemia, con el aumento en el número de fallecimientos, prestamos más de 25.000 servicios, cumpliendo con las familias colombianas”*.

Ahora bien, la pandemia por COVID-19 también generó más conciencia entre las personas a la hora de adquirir una cobertura exequial y un seguro de vida, servicios que alcanzaron un gasto per cápita de \$200.000 pesos en 2021, según FASECOLDA.

#### **Comportamiento del Sector:**

En la publicación del Diario La República del 06 de junio de 2022, se afirma: *“Elegir cómo terminar luego de morir, mientras se está vivo, es una de las opciones que muchas personas prefieren asegurar adquiriendo pólizas o planes exequiales en las funerarias. Para otros, estos temas son todavía un tabú.*

*Lo cierto, es que en las funerarias y en algunas aseguradoras, los planes exequiales son una oferta ya establecida con múltiples opciones para elegir “el descanso eterno”.*

*Las opciones existentes son la cremación y los entierros en cementerios. Por la pandemia, la primera opción se disparó en demanda por las restricciones a la movilidad y por ser una alternativa que no genera hacinamiento como es el caso de los entierros, pues durante los dos años más críticos de la crisis sanitaria las muertes se multiplicaron en medio de una situación atípica”.*

Uno de los principales motores de esta actividad en la actualidad es la previsión exequial, un producto que pagan las familias de forma mensual para garantizar una serie de servicios funerarios con anticipación. Entre ellos se destacan, la asesoría legal, el traslado del cuerpo, el ataúd, las exequias, en servicio de inhumación o de cremación, entre otros.

El presidente de la Corporación Nacional de Funerarias (Remanso), Luis Fernando Arango, explicó en una entrevista concedida a la Revista Dinero que los orígenes de este servicio se remontan a *“los famosos entierros de canasto”* en la década de los años sesenta (60’s), un tipo de colecta que realizaban las personas para poder llevar a cabo esta ceremonia.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

*“Aquel que llegaba a un velorio aportaba una contribución económica para ayudar a las familias a incurrir en los costos funerarios”,* explicó el experto, y agregó que este fenómeno de las clases populares evolucionó hasta la consolidación de las mutuales y posteriormente de la previsión exequial<sup>16</sup>.

El sector de las funerarias percibe ingresos de \$353.000.000 al año por cuenta de este producto según, al que están inscritas unos 18 millones de personas en todo el país y por el cual se inició una batalla legal con las aseguradoras. La justicia le dio la razón al sector funerario y con ello le permitió diversificar su oferta de productos que, por muchos años, estuvo enfocada exclusivamente a los rituales o a la fabricación de cofres<sup>17</sup>.

Según publicación del Instituto de Estudios Urbanos IEU, del 22 de agosto de 2021, *“Actualmente Bogotá cuenta con seis hornos crematorios, tres en el Cementerio del Norte, dos en el Cementerio del Sur y uno en el Cementerio Serafín, los cuales tienen una capacidad conjunta de realizar entre 96 y 108 procedimientos al día. Los cementerios del Distrito cuentan también con ocho contenedores refrigerados que tienen la capacidad de conservar 320 cuerpos en total.*

*A corte del 25 de abril de 2021 y desde el inicio de la pandemia, los cementerios del Distrito han realizado 10.979 cremaciones de personas que murieron por la Covid-19.*

*En Medellín, según el reporte del Comité del Sector de Servicios Funerarios de Fenalco Antioquia, el viernes 9 de abril de 2021 se alcanzó la cifra histórica de 147 cremaciones al día, cuando antes de la pandemia el promedio era de 53. Aunque el incremento alarmó al sector, el servicio se prestó sin llegar al colapso. Los 14 hornos que hay en el Valle de Aburrá extendieron sus horarios y al menos ocho trabajaron las 24 horas.*

*Para Manuel Vergara el principal reto que deja esta situación es la reconstrucción económica del sector funerario, “bastante lastimado” en el primer año y medio de la pandemia. También hay un desafío apremiante relacionado con la articulación entre los sectores público y privado.”*

El sector funerario es una industria que genera alrededor de 9.477 empleos directos, pero estimaciones de representantes del ramo señalan que su cadena productiva, que involucra

<sup>16</sup>

[https://www.google.com/search?q=Aquel+que+llegaba+a+un+velorio+aportaba+una+contribuci%C3%B3n+econ%C3%B3mica+para+ayudar+a+las+familias+a+incurrir+en+los+costos+funerarios&rlz=1C1GCEU\\_esCO1037CO1037&oq=Aquel+que+llegaba+a+un+velorio+aportaba+una+contribuci%C3%B3n+econ%C3%B3mica+para+ayudar+a+las+familias+a+incurrir+en+los+costos+funerarios&aqs=chrome..69i57.8886j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=Aquel+que+llegaba+a+un+velorio+aportaba+una+contribuci%C3%B3n+econ%C3%B3mica+para+ayudar+a+las+familias+a+incurrir+en+los+costos+funerarios&rlz=1C1GCEU_esCO1037CO1037&oq=Aquel+que+llegaba+a+un+velorio+aportaba+una+contribuci%C3%B3n+econ%C3%B3mica+para+ayudar+a+las+familias+a+incurrir+en+los+costos+funerarios&aqs=chrome..69i57.8886j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

<sup>17</sup> <https://www.semana.com/empresas/articulo/sector-funerario-colombia-reinventa-innovacion/212817/>

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

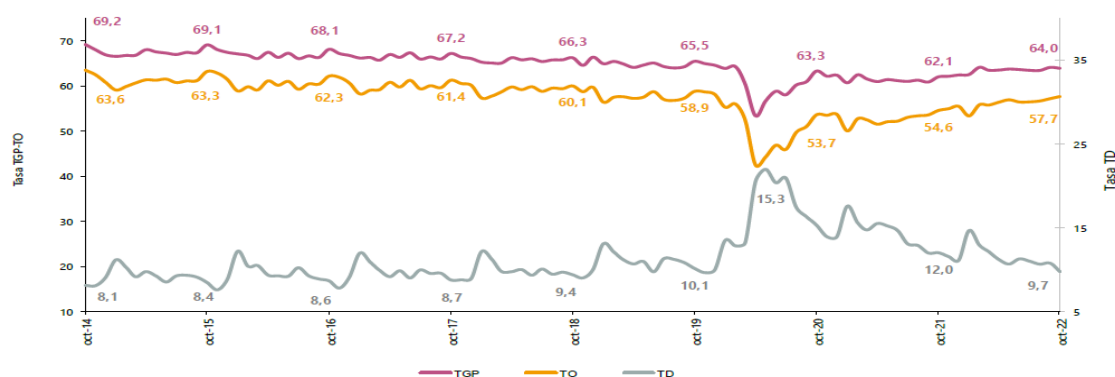
personal asociado a transporte, mercadeo, floristería, venta de seguros, call centers, parqueaderos y alimentos, entre otros, ofrece hasta 150.000 empleos indirectos<sup>18</sup>.

Para establecer el presupuesto oficial, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín realizó consulta de los precios del mercado con sustento en cotizaciones a (3) tres empresas de servicios funerarios en la ciudad de Medellín de reconocida trayectoria y experiencia, dado que se realizó la solicitud de información (RFI) a través de la plataforma transaccional del SECOP II, no recibiendo respuesta alguna, dando lugar a la solicitud de cotizaciones por otros canales como correo electrónico y así poder establecer el presupuesto oficial con el análisis de las cotizaciones aportadas.

### Empleo que genera el sector:

De acuerdo con el boletín Técnico del mercado laboral para el mes de octubre de 2022, publicado el 30 de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).

### Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral Total nacional Octubre (2014 - 2022).



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

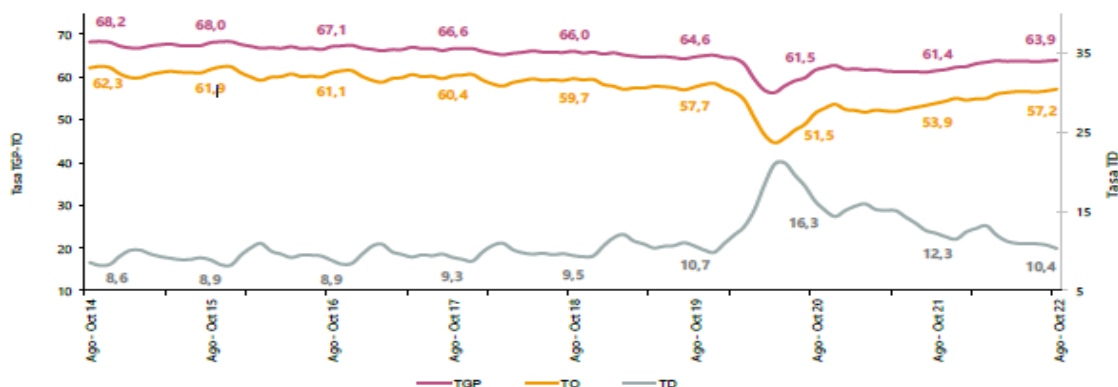
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

<sup>18</sup> <https://www.semana.com/industria-funeraria-los-reditos-del-trabajo-en-equipo/303315/>

**Fuente:** DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil agosto - octubre de 2022 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil agosto – octubre de 2021 (61,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,9%).

**Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total, nacional agosto - octubre (2014 – 2022).**



**Fuente:** DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

El Sector Funerario es uno de los más importantes en la generación de empleo en Colombia, al ocupar a más de 13.000 personas en 2.260 establecimientos dedicados a la actividad.

- La agenda académica estuvo orientada al fortalecimiento del ser y a los cambios a los que se han tenido que adaptar los seres humanos durante la pandemia.
- El enfoque fue de gratitud y reconocimiento al talento humano del Sector por su compromiso en la atención de las familias y la sociedad durante la contingencia.

Con un enfoque de gratitud y reconocimiento hacia el talento humano en el Sector se celebró el XI Simposio de Funerarias y Servicios Exequiales, un espacio para fortalecer a los directivos de empresas funerarias, cementerios, asociaciones mutuales y cooperativas

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

dedicadas a la prestación de servicios funerarios en el país.

Luego de un año de cierres y restricciones llegó la tan ansiada reactivación económica, que permitió realizar este evento de manera presencial y convocó a diversos actores y personas que forman parte del Sector Funerario que, entre otras cosas, es uno de los más importantes en la generación de empleo en Colombia, al emplear alrededor de 13.000 personas en 2.260 establecimientos dedicados la actividad funeraria.

**Fuente:** FENALCO, <https://www.fenalcoantioquia.com/blog/simposio-funerario-un-reconocimiento-al-arduo-trabajo-del-sector-en-pandemia/>

### Población ocupada según rama de actividad:

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente, mientras la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana aporta 0,8 puntos porcentuales.

**Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total, nacional Octubre (2022/2021).**

| Rama de actividad                                                                   | Total Nacional |               |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Octubre 2022   | Octubre 2021  | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | <b>22.606</b>  | <b>21.084</b> | <b>100</b>     | <b>1.522</b>       |                      |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 4.105          | 3.761         | 18,2           | 345                | 1,6                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.930          | 1.653         | 8,5            | 277                | 1,3                  |
| Industria manufacturera                                                             | 2.443          | 2.207         | 10,8           | 237                | 1,1                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.637          | 2.478         | 11,7           | 159                | 0,8                  |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.672          | 1.541         | 7,4            | 131                | 0,6                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.399          | 3.269         | 15,0           | 130                | 0,6                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 464            | 355           | 2,1            | 109                | 0,5                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.506          | 1.418         | 6,7            | 89                 | 0,4                  |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 226            | 160           | 1,0            | 66                 | 0,3                  |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>^</sup>                                  | 676            | 650           | 3,0            | 26                 | 0,1                  |
| Construcción                                                                        | 1.473          | 1.463         | 6,5            | 10                 | 0,0                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.714          | 1.733         | 7,6            | -19                | -0,1                 |
| Información y comunicaciones                                                        | 354            | 389           | 1,6            | -36                | -0,2                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

## Presupuesto Nacional<sup>19</sup>:

El Congreso de la República aprobó el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2023, por \$405.6 billones, lo que representa un aumento de 15.1% frente a 2022. De este el presupuesto de inversión llega a \$74.02 billones y \$14 billones adicionales que se distribuirán así: Agricultura: \$2 billones Educación, \$1,25 billones Subsidio a la energía, \$1,5 billones Salud \$1,3 billones Agua Potable, \$1 billón Lucha contra el hambre, \$1 billón Inclusión Social, \$1 billón y Cultura \$200.000 millones.

Los sectores con mayor presupuesto para este año son: educación, con \$54.8 billones, salud y protección social, \$50,2 billones; hacienda, \$48,7 billones; defensa y policía, \$48,3 billones; trabajo, \$37,9 billones e inclusión social y reconciliación, \$17,8 billones.

**Fuente:** <https://www.camara.gov.co/aprobado-presupuesto-general-de-la-nacion-para-el-ano-2023>.

**Tabla: Balance del Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2023.**

| <b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA 2023</b> |         |  |        |       | Proyecto inicial | Adición |                    |
|---------------------------------------------------|---------|--|--------|-------|------------------|---------|--------------------|
| Cifras en billones de pesos                       |         |  |        |       | Total            |         | Variación vs. 2022 |
| <b>Funcionamiento</b>                             | \$250,6 |  |        | \$2,9 | \$253,6          |         | 20,1%              |
| <b>Gastos de personal</b>                         | \$44,1  |  | \$0,7  |       | \$44,9           |         | 11,7%              |
| <b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>          | \$11,5  |  | \$0,02 |       | \$11,5           |         | -3,4%              |
| <b>Transferencias</b>                             | \$190,6 |  | \$2,8  |       | \$193,5          |         | 24,7%              |
| SGP                                               | \$54,9  |  | \$0,0  |       | \$54,9           |         | 10,8%              |
| Pago de Mesadas Pensionales                       | \$55,9  |  | \$1,6  |       | \$57,5           |         | 13,5%              |
| Aseguramiento en Salud                            | \$32,6  |  | \$0,0  |       | \$32,6           |         | 21,6%              |
| Universidades Públicas                            | \$4,9   |  | \$0,06 |       | \$5,0            |         | 9,6%               |
| Fondo de Prestaciones Magisterio                  | \$3,0   |  | \$0,0  |       | \$3,0            |         | 11,4%              |
| Fondo de Estabilización de Combustible            | \$19,0  |  | \$0,0  |       | \$19,0           |         | N.A.               |
| Procesos electorales                              | \$1,4   |  | \$0,0  |       | \$1,4            |         | -7,0%              |
| Sentencias y Conciliaciones                       | \$1,5   |  | \$0,01 |       | \$1,5            |         | -2,3%              |
| Resto de transferencias                           | \$16,9  |  | \$1,1  |       | \$18,1           |         | 13,9%              |
| <b>Gastos de Comercialización y Producción</b>    | \$2,0   |  | \$0,6  |       | \$1,3            |         | -14,2%             |
| <b>Adquisición de activos financieros</b>         | \$0,6   |  | \$0,0  |       | \$0,6            |         | 19,2%              |
| <b>Disminución de Pasivos</b>                     | \$0,4   |  | \$0,0  |       | \$0,4            |         | -3,0%              |
| <b>Gastos por tributos</b>                        | \$1,1   |  | \$0,0  |       | \$1,1            |         | 2,8%               |
| <b>Deuda</b>                                      | \$77,9  |  | \$0,0  |       | \$77,9           |         | 8,8%               |
| <b>Inversión</b>                                  | \$62,7  |  | \$11,2 |       | \$74,0           |         | 6,3%               |
| <b>Total</b>                                      | \$391,0 |  | \$14,1 |       | \$405,6          |         | 15,1%              |

<sup>19</sup> Fuente: DNP – Octubre 2021

<https://www.dnp.gov.co/Paginas/Aprueban-Presupuesto-General-de-la-Nacion-por-350-billones-de-pesos.aspx>

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

**Fuente:** <https://www.larepublica.co/economia/asi-se-distribuiran-los-405-6-billones-que-aprobo-el-congreso-del-presupuesto-de-2023-3453072>

### **Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín:**

Mediante Decreto 1127 del 15 de diciembre de 2022, se adopta el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2023, por valor de SIETE BILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$7.575.013.817.488).

Para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2023, se apropiaron recursos por valor de SIETE BILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$7.575.013.817.488), de los cuales para la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se asignan recursos por valor de \$410.942.826.094, de estos \$18.142.826.094 serán destinados para funcionamiento y \$392.800.000.000 para inversión.

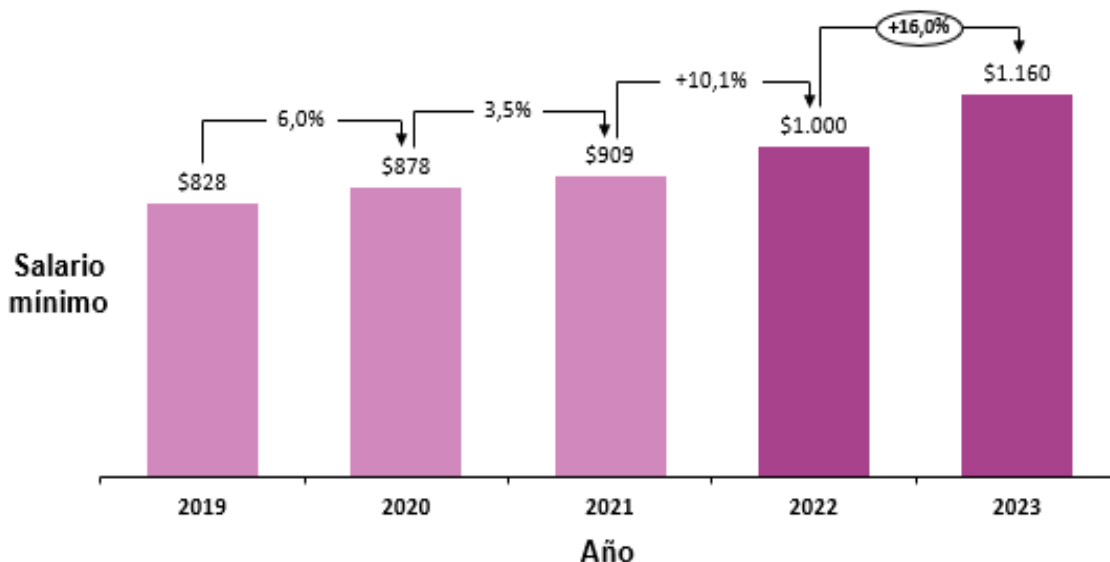
### **Salario mínimo:**

El salario mínimo para Colombia durante el año 2023 es de \$1'160.000 COP sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de 16%, este porcentaje fue acordado por la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por el Gobierno Nacional, representantes de los empresarios y de los trabajadores.

En la siguiente gráfica se visualiza la evolución del salario mínimo durante los últimos 5 años.

**Gráfico. Evolución del salario mínimo en Colombia 2019-2023. Cifras en miles de pesos.**

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |



#### Tasa de interés<sup>20</sup>:

La Junta Directiva del Banco de la República (BanRep), en su reunión del 16 de diciembre del año 2022 decidió por mayoría incrementar en 100 puntos básicos (p.b.) la tasa de interés de política monetaria llevándola a 12,0%.

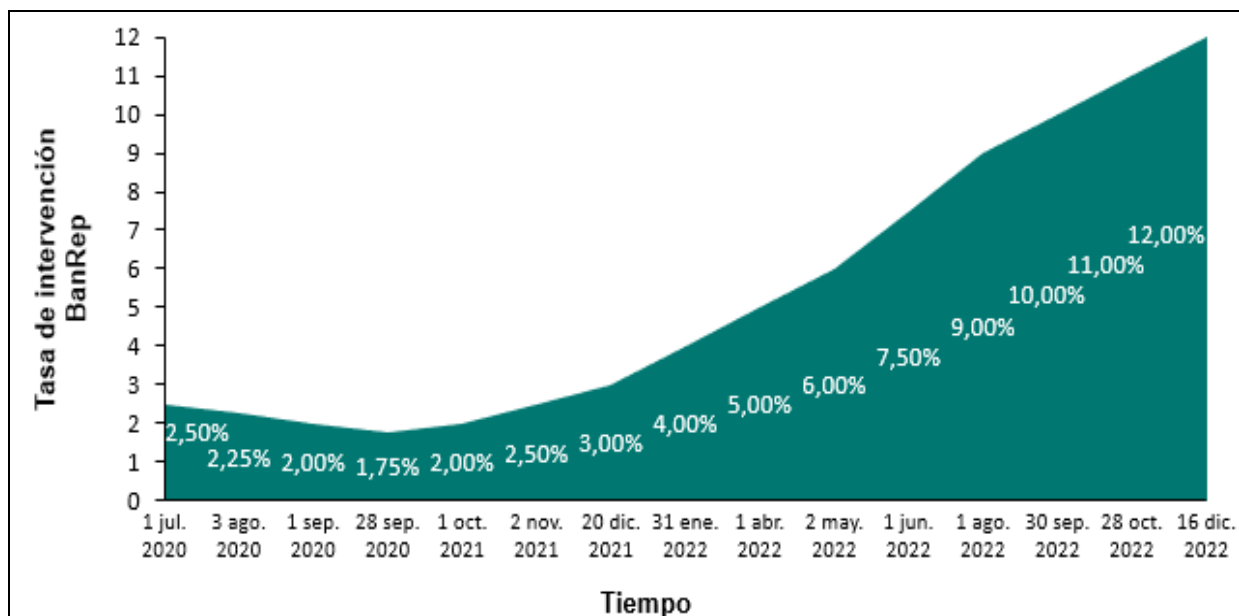
Mediante la decisión adoptada la Junta Directiva continúa con el proceso de ajuste de la política monetaria que en el mediano plazo conduzca la inflación a su meta de 3%.

Dentro de los motivos esgrimidos por el Emisor, expresaron que el principal motivo es la inflación anual que mantiene una tendencia creciente, superior a la esperada y que en el mes de noviembre se situó en 12,5%. La inflación básica (sin alimentos ni regulados) alcanzó el 8,8%.

#### Gráfico. Evolución de la tasa de intervención en Colombia 2020-2022

<sup>20</sup> Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico. Datos del Banco de la República 2022.  
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria>  
<https://www.larepublica.co/economia/tasa-de-intervencion-banco-de-la-republica-junio-3394444>

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |



La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

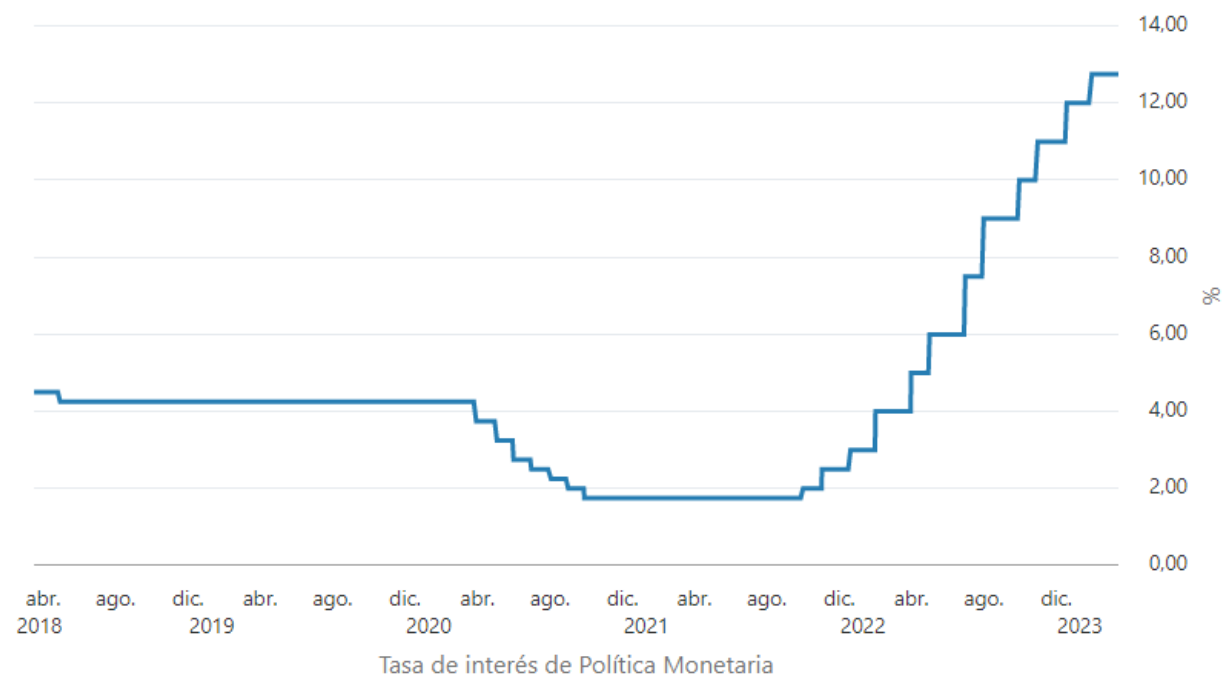
La tasa de interés de referencia según datos tomados desde el 2018 ha tenido un comportamiento baja en los últimos años, de un nivel de 4,75% en enero de 2018 y 1,75% en septiembre de 2020, alcanzando el 2,5% en noviembre de 2021. Esto es congruente con la dinámica de la política monetaria del Banco de la República en respuesta a los efectos adversos de la pandemia. Como se puede evidenciar en el siguiente gráfico, a inicios de 2020 la tasa de interés se encontraba en 4,25% y esta fue disminuyendo a medida que fue avanzando el año con la intención de incentivar el consumo llegando a 1,75%, tasa que permaneció constante hasta octubre de 2021, fecha en la que el Banco de la Republica ha realizado incrementos periódicos. Actualmente y con los diferentes comportamientos de la economía a nivel mundial y nacional, los problemas sociales y políticos a generado presión al incremento de la inflación generalizada alrededor del 12% anual a noviembre de 2022, lo que ha llevado a la entidad responsable del tema a aplicar políticas alcistas para controlar el fenómeno, para el periodo de estudio la tasa de interés actual se establece en el 12,00%

|                  |                                                         |                                                                                                                    |
|------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                                    |

Tasa actual: 12,00% (Vigente desde lunes 19 de diciembre de 2022)

### Gráfico. Evolución de la tasa de interés en Colombia 2018-2022.

Tasa actual: 12,75% (Vigente desde Lunes 30 de Enero de 2023)



**Fuente:** Datos del Banco de la República 2023.  
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria>.

### Perspectiva tasa de interés año 2023:

**La Junta Directiva del Banco de la República decidió por unanimidad incrementar en 100 puntos básicos (p.b.) la tasa de interés de política monetaria llevándola a 11%.**

Durante el último mes se agudizaron las condiciones financieras adversas que enfrenta la economía, causadas por factores globales y factores idiosincráticos. Estas condiciones se tradujeron, entre otras, en una depreciación mensual superior a los promedios de otras economías emergentes.

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

La inflación anual subió de 10,8% a 11,4% entre agosto y septiembre. El aumento de la inflación está explicado por presiones adicionales de costos en la producción de alimentos, altos aumentos en las tarifas de energía eléctrica, el traspaso de la tasa de cambio a los bienes transables, la dinámica de la demanda y procesos de indización a tasas crecientes de inflación. La inflación básica, sin alimentos ni regulados, pasó de 6,9% a 7,5% entre agosto y septiembre.

Las medidas de las expectativas de inflación siguieron aumentando durante lo corrido del último mes, alejándose de la meta. La encuesta del Banco de la República entre analistas económicos indica una inflación anual esperada de 6,7% en 2023, superior a la esperada un mes atrás.

De acuerdo con el Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE), el crecimiento anual de la actividad económica durante agosto fue 8,7%, impulsado por el crecimiento del consumo y la inversión en maquinaria y equipo. El pronóstico de crecimiento del equipo técnico es 7,9% para 2022 y 0,5% para 2023. A pesar de la desaceleración prevista, el pronóstico del nivel de actividad económica es 12% superior al observado en 2019, previo a la pandemia.

Con la decisión adoptada en su sesión de hoy, la Junta Directiva continúa con el proceso de ajuste de la política monetaria. Este ajuste es consistente con una convergencia de la inflación en el mediano plazo a su meta de 3% y con un crecimiento económico sostenible. La Junta adoptará las decisiones que considere necesarias con base en la nueva información disponible.

### **Índice de precios al consumidor (IPC):**

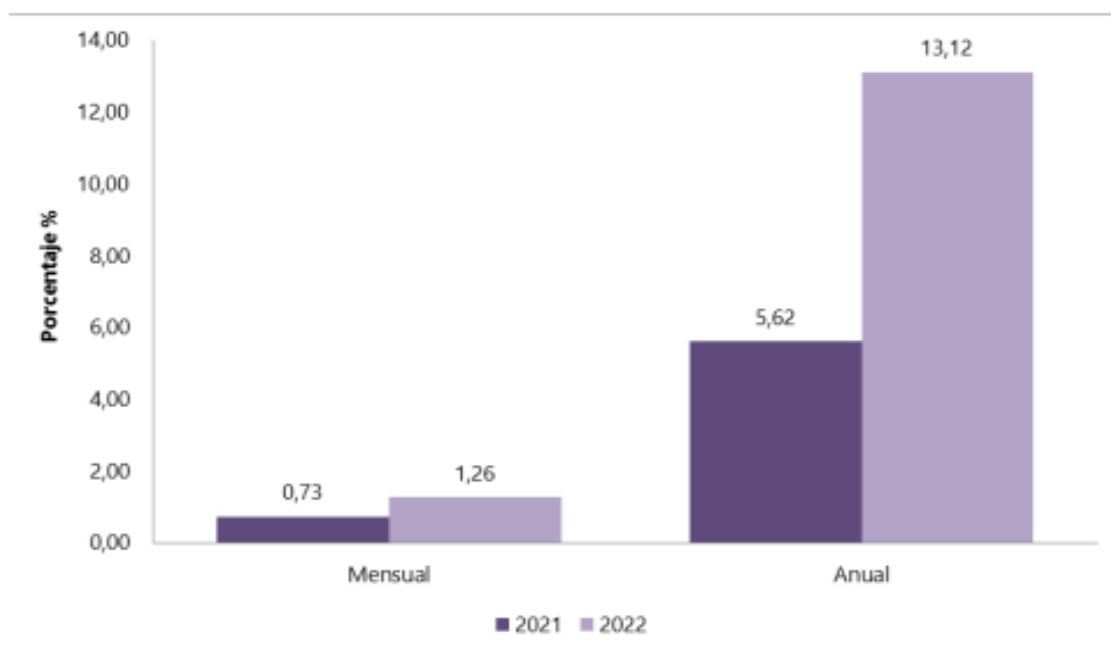
El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

**Nota:** De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE “Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)”, y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe “certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento”.

**Fuente:** DANE.

**Gráfico. IPC Variaciones Total Nacional diciembre 2021 – 2022.**



**Fuente:** DANE, IPC.

#### **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases:**

##### **Variación y contribución anual por divisiones de gasto:**

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

#### **Cuadro. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto diciembre 2021**

|                  |                                                  |                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                  |                                                                                                             |

– 2022.

| Divisiones de Gasto                                                         | 2021     |               | 2022                             |               |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15.05    | 17.23         | 2.73                             | 27.81         | 4.88                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9.43     | 8.83          | 0.85                             | 18.54         | 1.84                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 4.34          | 0.18                             | 18.25         | 0.73                             |
| TOTAL                                                                       | 100.00   | 5.62          | 5.62                             | 13.12         | 13.12                            |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5.36     | 4.19          | 0.22                             | 13.09         | 0.69                             |
| Transporte                                                                  | 12.93    | 5.69          | 0.73                             | 11.59         | 1.49                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3.98     | -2.80         | -0.09                            | 11.22         | 0.38                             |
| Salud                                                                       | 1.71     | 3.98          | 0.07                             | 9.53          | 0.16                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1.70     | 4.60          | 0.08                             | 8.37          | 0.14                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3.79     | 1.04          | 0.04                             | 8.36          | 0.30                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 3.68          | 1.22                             | 6.94          | 2.25                             |
| Educación                                                                   | 4.41     | 2.76          | 0.11                             | 5.98          | 0.24                             |
| Información y comunicación                                                  | 4.33     | -12.10        | -0.51                            | 0.25          | 0.01                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

#### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año:

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para

|                  |                                                         |                                                                                                                    |
|------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                                    |

consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

**Cuadro. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases diciembre 2022.**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 18,70         | 1,25                             |
| Electricidad                                                     | 22,40         | 0,71                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 20,94         | 0,58                             |
| Arriendo imputado                                                | 3,60          | 0,50                             |
| Carne de res y derivados                                         | 20,21         | 0,50                             |
| Arroz                                                            | 54,05         | 0,48                             |
| Productos de limpieza y mantenimiento                            | 37,89         | 0,45                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 21,40         | 0,43                             |
| Leche                                                            | 36,65         | 0,42                             |
| Arriendo efectivo                                                | 3,69          | 0,37                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Gasto público nacional:**

A continuación, se presenta grafico en el que se relacionan los gastos nacionales por tipo de contratación:

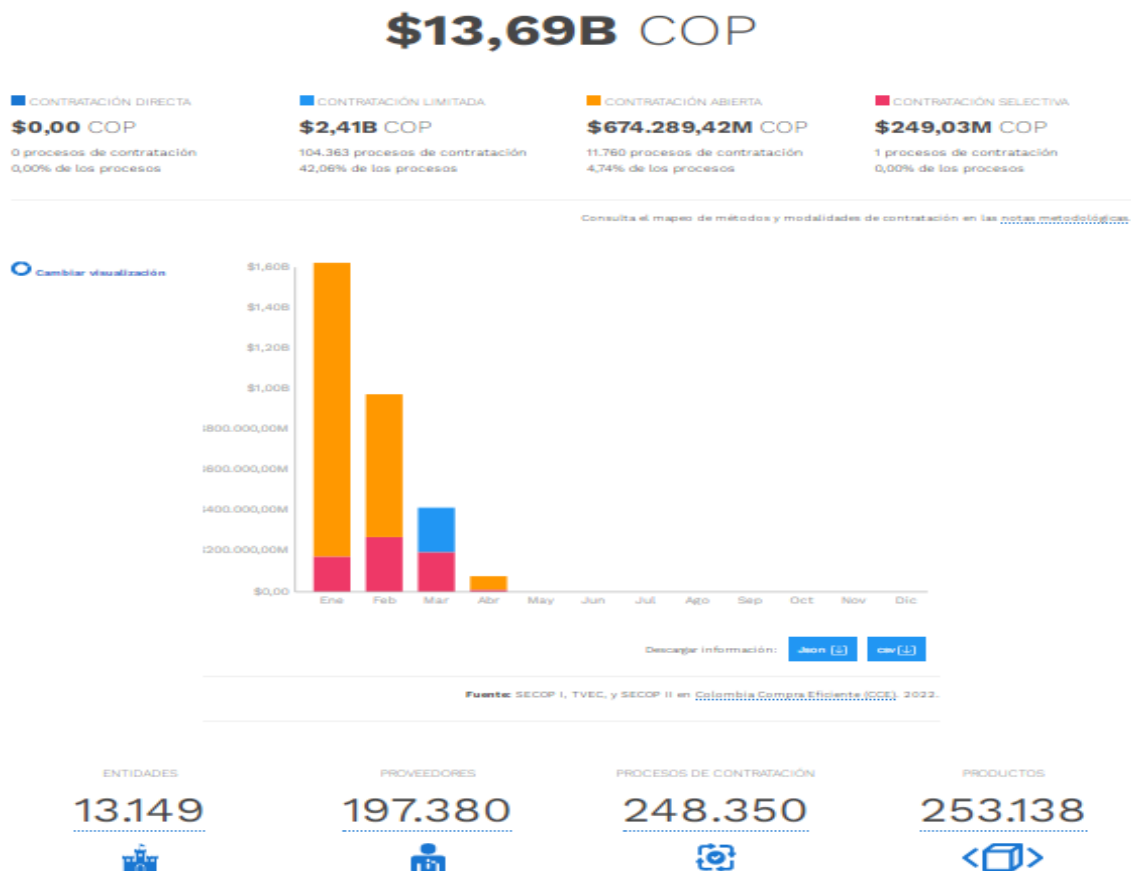
**Gasto mensual por tipo de contratación nacional 2022:**

El gasto nacional varía a lo largo del año, existen meses en los cuales se realizan una gran cantidad de contratos por valores bastante elevados, generalmente en los primeros meses del año. En la siguiente gráfica se muestra el gasto nacional total en procesos de contratación para 2022:

|                  |                                                  |                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                  |                                                                                                             |

### Gráfico. Gasto mensual por tipo de contratación nacional 2022.

#### Contrataciones Abiertas del Gobierno de Colombia en 2022



**Fuente:** Tablero de contratación – SECOP I, TVEC, y SECOP II en Colombia Compra Eficiente (CCE). 2021. <https://tablerocontratacion.colombiacompra.gov.co/2022>

**Gráfico. Servicios y productos por valor de compra a nivel nacional 2022** Esta clasificación corresponde al Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

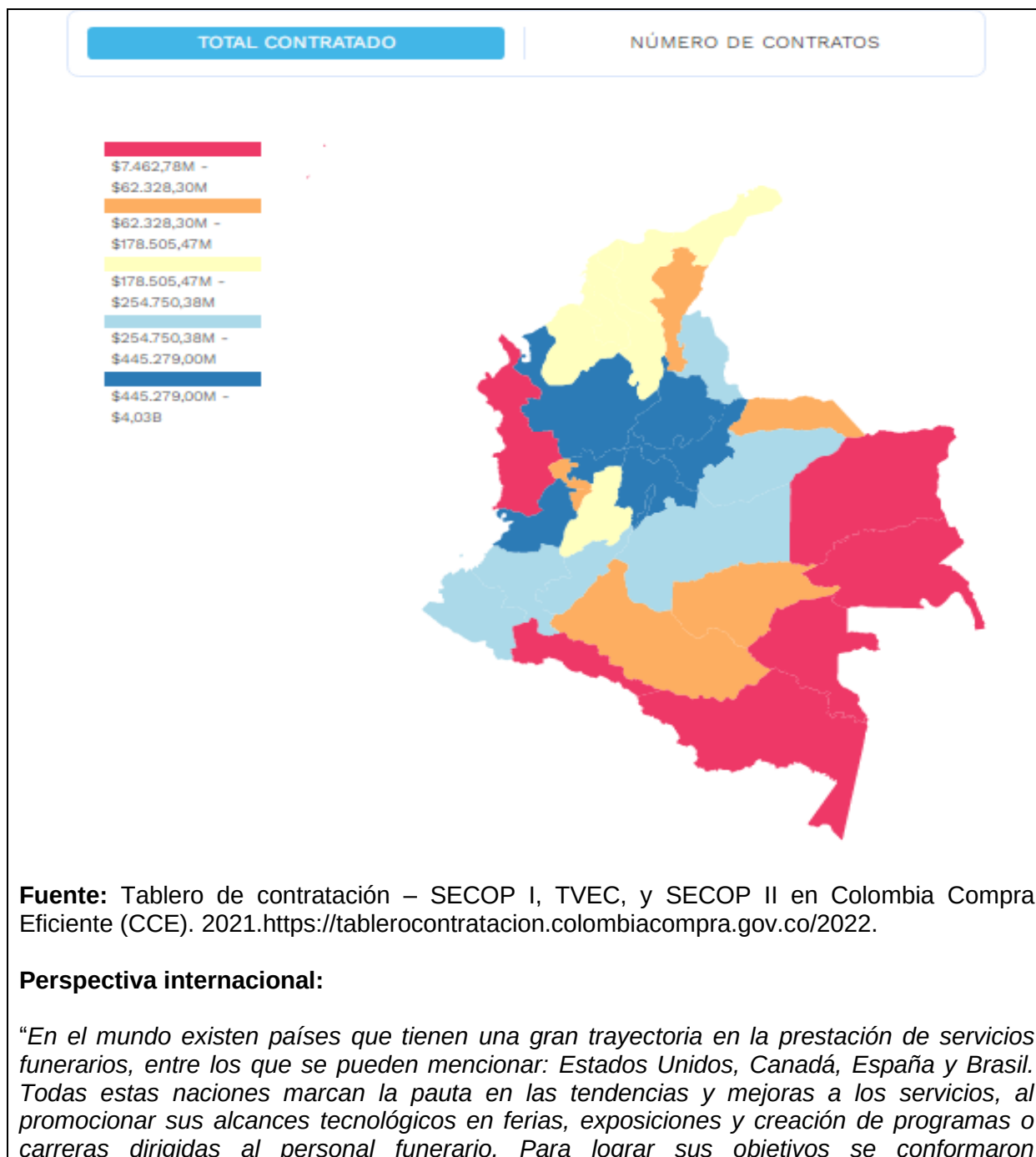
|                  |                                                  |                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                  |                                                                                                             |

|                                                                         |  |               |
|-------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
| Personas De Soporte De<br>Prestación De Servicios De Salud              |  | \$3,30B       |
| Servicios De Personal Temporal                                          |  | \$1,41B       |
| Servicios De Mantenimiento Y<br>Reparación De Instalaciones             |  | \$556.678,84M |
| Vías De Tráfico Abierto                                                 |  | \$366.228,85M |
| Servicios Médicos De Doctores<br>Especialistas                          |  | \$332.674,98M |
| Servicios De Acueducto Y<br>Alcantarillado                              |  | \$276.244,10M |
| Servicios De Administración De<br>Salud                                 |  | \$264.544,28M |
| Centros De Salud                                                        |  | \$258.414,13M |
| Servicios De Consultoría De<br>Negocios Y Administración<br>Corporativa |  | \$243.015,04M |

**Fuente:** Tablero de contratación – SECOP I, TVEC, y SECOP II en Colombia Compra Eficiente (CCE). 2021. <https://tablerocontratacion.colombiacompra.gov.co/2022>

**Gráfico. Gasto público por departamento 2022.  
Cifras en COP.**

|                  |                                                         |                                                                                                                    |
|------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                                    |



|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

agregaciones que interactúan entre sí, como una forma de retroalimentarse y enriquecerse de las mejoras realizadas en cada región. Sus actividades internacionales promueven en cada país el estudio de los gustos y predilecciones de los usuarios o afiliados al servicio fúnebre, con lo que las empresas funerarias colombianas cada vez más van incorporando servicios adicionales, basados en tendencias como las expresadas por la National Funeral Directors Associations, (NFDA), de Estados Unidos, en sus publicaciones”<sup>21</sup>.

“En Colombia existen 575 funerarias que cubren 1.268 puntos de atención, incluidos los 1.102 municipios del país. Sólo el diez por ciento de estos industriales cuentan con Certificación de Calidad de Servicio y Ambiental ISO 9001 e ISO 14000. Mientras tanto, de los 38 parques cementerios que funcionan en el país, el 30 por ciento cuenta con certificación. Los 700 camposantos municipales y privados están actualmente en proceso de recibir esta certificación (Portafolio, 2020) ... para el periodo de análisis 2015 – 2019, las defunciones totales representaron un porcentaje de la población de Bogotá, que mantuvo una tendencia alrededor del 0,46%. Para dicho periodo, la población de Bogotá se estima creció a una tasa promedio de 1,25%, mientras que las defunciones evidenciaron un crecimiento promedio de 1,59%. Bogotá registra al año un promedio de 37.000 defunciones, de acuerdo con el comportamiento histórico que se muestra a continuación. De dichas defunciones, en el periodo 2015 – 2018 se atendieron en los cementerios distritales una cifra cercana a 13.500 servicios (inhumaciones y cremaciones), representando con ello una participación del 36 – 37% del total de defunciones al año. En el año 2019, la participación de inhumaciones y cremaciones en los cementerios distritales en relación con el total de defunciones en Bogotá durante dicho año (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).”<sup>22</sup>

### 1.3. Perspectiva legal:

#### Modalidades de Selección:

De acuerdo con el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que:

<sup>21</sup> Ferro Veiga, José Manuel. La Muerte es el Final: La Industria de la Muerte S.A.

[https://books.google.com.co/books?id=M\\_XJDwAAQBAJ&pg=PA109&lpg=PA109&dq=En+el+mundo+existe+n+pa%C3%ADses+que+tienen+una+gran+trayectoria+en+la+prestaci%C3%B3n+de+servicios+funerarios,+entr+e+los+que+se+pueden+mencionar:+Estados+Unidos,+Canad%C3%A1,+Espa%C3%B1a+y+Brasil&source=bl&ots=8uvJkIwX4&sig=ACfU3U2uu9dKgXwUsBULPFgcjREsPlDOPg&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjrt8KAsK78AhUGSTABHY8fCtUQ6AF6BAGgEEAM#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=M_XJDwAAQBAJ&pg=PA109&lpg=PA109&dq=En+el+mundo+existe+n+pa%C3%ADses+que+tienen+una+gran+trayectoria+en+la+prestaci%C3%B3n+de+servicios+funerarios,+entr+e+los+que+se+pueden+mencionar:+Estados+Unidos,+Canad%C3%A1,+Espa%C3%B1a+y+Brasil&source=bl&ots=8uvJkIwX4&sig=ACfU3U2uu9dKgXwUsBULPFgcjREsPlDOPg&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjrt8KAsK78AhUGSTABHY8fCtUQ6AF6BAGgEEAM#v=onepage&q&f=false)

<sup>22</sup> <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/27957/Documento%20unificado%20-%20Ecofunerales.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

(...)

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

b. *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

(...)

Así mismo, el marco normativo específico tal como la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, el Decreto 1333 de 1986-Código de Régimen Municipal en sus artículos 268 y 269 preceptúa la obligación de los Concejos Municipales de incluir en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde, incluyendo en tal partida el costo de las cajas mortorias y de las cruces para la sepultura, siendo por tanto un gasto obligatorio.

En igual sentido, la Ley 1448 de 2011 contiene el apoyo funerario que las entidades territoriales se obligan con las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, las recomendaciones del Ministerio de Salud y de la Protección Social en tiempos de pandemia contienen los lineamientos de inmediatez para la disposición adecuada de cadáveres por o con ocasión del COVID-19, aspectos que se suman a requerimientos de la PGN para la desocupación de cavas de refrigeración y morgues de anfiteatros y hospitales, la Ley 1408 de 2010 reglamentada por el Decreto 0303 de 2015 contiene las reglamentaciones para la disposición final de cadáveres de Personas No Identificadas (PNI) e Identificados No Reclamados (PINR),.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 *“Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.”*

(...)

*Artículo 15. Inhumación de cadáveres. Las inhumaciones de cadáveres se realizarán cumpliendo las siguientes condiciones:*

- 1. Toda inhumación de cadáveres se efectuará de conformidad con los requisitos exigidos por las autoridades competentes.*
- 2. En las bóvedas y en las sepulturas sencillas o múltiples, sólo se permite la inhumación del número de cadáveres para la que fue diseñada.*
- 3. Cerrada la sepultura, se debe proceder a la marcación provisional y en un término máximo de treinta (30) días calendario, el administrador procederá a rotularla y a seguir el procedimiento establecido en el reglamento interno de cada cementerio.*
- 4. Los deudos, conservarán en buen estado las lápidas sujetas al reglamento establecido por la administración del cementerio.*
- 5. Las lápidas de modelos y características diferentes, instaladas en zonas históricas y en bóvedas antiguas a perpetuidad, no serán removidas de su lugar y se mantendrán como pieza histórica, salvo cuando medie orden judicial o de autoridad competente.*
- 6. En los cementerios, los restos óseos, humanos y cadáveres de personas no identificadas (NN) e identificados y no reclamados, serán inhumados de manera individualizada.*
- 7. Las bóvedas asignadas a cadáveres no identificados (NN) e identificados y no reclamados, deben estar marcadas de forma adecuada, incluyendo como mínimo datos de individualización como los dígitos del protocolo de necropsia (asignado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), los dígitos de la noticia criminal o acta de inspección a cadáver (en caso de necropsias realizadas por médicos rurales) y fecha de necropsia; esta marcación debe ser de carácter indeleble y permanente para facilitar su posterior ubicación.*
- 8. El Médico legista debe llevar una custodia rigurosa de todos los elementos asociados a los individuos y hacer la entrega de los cuerpos de cadáveres (NN) con sus respectivas prendas a la administración del cementerio, que, a su vez, debe asegurarse de inhumar el cuerpo con las prendas correspondientes, ya que éstas pueden aportar evidencias para su eventual identificación.*

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

*Artículo 16. Contenido de las bóvedas y sepulturas. En las bóvedas y sepulturas se dispondrá exclusivamente el cadáver para el cual se ha expedido la licencia de inhumación, con excepción de la madre e hijo(s) fallecido(s) en el momento del parto o de la madre fallecida como consecuencia de un aborto y su producto (óbito fetal).*

*Artículo 17. Requisitos para la inhumación de cadáveres. Para la inhumación de cadáveres se deben presentar a la administración del cementerio los siguientes documentos:*

*1. Certificado de defunción.*

*2. Licencia de inhumación expedida a nivel municipal por alguna de las siguientes entidades: Alcaldía, Secretaria de Salud o Inspección de Policía.*

*Artículo 18. Inhumación de cadáveres identificados no reclamados por sus deudos o no identificados. La inhumación de cadáveres declarados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como no identificados o identificados y no reclamados, se realizará en los cementerios de naturaleza pública o mixta. El administrador del cementerio de naturaleza pública es responsable por todos los trabajos pertinentes a inhumaciones de los cadáveres no identificados, o identificados y no reclamados por los deudos, previa entrega del cuerpo o sus restos óseos o restos humanos por parte de la autoridad judicial responsable.*

*Parágrafo 1. En caso de declaratoria de emergencia en salud pública, la autoridad competente puede solicitar la inhumación o cremación en cementerios de naturaleza privada de cadáveres no identificados o no reclamados.*

*Parágrafo 2. Cuando no se cuente con capacidad en los cementerios de naturaleza pública o mixta, la autoridad competente será la responsable de realizar las gestiones pertinentes para el proceso de inhumación.*

*Artículo 19. Características del área de exhumaciones y/o morgue. Todo cementerio público, privado o mixto, que no sea a perpetuidad, debe disponer de un área de exhumaciones o morgue, la cual tendrá las siguientes características:*

*1. El área para la manipulación de cadáveres debe tener buenas condiciones de orden, limpieza, y dimensiones mínimas que permitan el tránsito de personal, carros de transporte o camillas para cadáveres.*

*2. Deberá estar ubicada en un sitio que permita una adecuada movilización del cadáver, el acceso debe ser restringido, contar con vías de ingreso adecuadas, así mismo, se*

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

*garantizará iluminación suficiente de tipo natural con ventana alta e iluminación artificial, de igual manera ventilación natural o artificial.*

*3. Los pisos de material resistente, antideslizante, uniformes, con pendiente hacia sistemas de drenaje que permitan fácil lavado, limpieza y desinfección, muros y techos impermeables en material de fácil limpieza y desinfección, resistentes a factores ambientales y de color claro, y disponer de grifos con rosca para manguera que permita las labores de limpieza. Las uniones piso-pared, pared-techo y pared-pared deben ser terminadas en media caña.*

*4. Unidad sanitaria con inodoros, lavamanos y ducha, conectados a instalaciones de agua y desagües, también un espacio para Vestier, para uso exclusivo del personal operativo encargado de los procedimientos de exhumación o relativos a la morgue.*

*5. Contar con un mesón de trabajo en material de fácil limpieza y desinfección, con pestaña en todos sus bordes y disponer de un sistema de desagüe.*

*6. Espacios para depósito de instrumentación y para escritorio, todos éstos en material de fácil limpieza y desinfección.*

*7. De igual forma, debe contar con una bodega adecuada para el almacenamiento temporal de restos óseos o momificados en bolsas plásticas debidamente cerradas y marcadas con los datos del cadáver a espera de ser reconocidos por los familiares.*

*8. Disponer de sistemas adecuados para el tratamiento de los vertimientos de aguas generados en el desarrollo de la actividad.*

*Parágrafo. La sala de exhumaciones podrá funcionar simultáneamente como morgue o laboratorio de tanatopraxia, cumpliendo con los requisitos señalados en la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas vigentes sobre la materia.*

*Artículo 20. Tiempo mínimo de permanencia. El periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será el siguiente:*

*1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.*

*2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.*

*Parágrafo. Los cadáveres no identificados, sólo pueden ser exhumados bajo orden judicial, de lo contrario, serán conservados en su lugar original de inhumación con el fin de ser*

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

*fácilmente ubicados en el caso de identificaciones positivas, estudios posteriores y entrega a familiares.*

*Artículo 21. Exhumación de cadáveres. La exhumación de cadáveres o restos óseos será realizada por el personal al servicio de la administración del cementerio cuando se cumpla el tiempo mínimo de permanencia, o con anterioridad a este plazo cuando sea por orden judicial, caso en el cual el procedimiento para la exhumación se realizará por la autoridad judicial competente.*

*Una vez realizada la exhumación correspondiente los deudos o la administración del cementerio en el caso señalado en el artículo 24, tomarán la decisión de continuar con el proceso de cremación o con el depósito en el osario correspondiente.*

*Artículo 22. Exhumación por solicitud de los deudos. Cuando los deudos son propietarios del terreno en el que se realizó la inhumación y solicitan a la administración del cementerio la exhumación del cadáver o los restos, ésta podrá autorizarla siempre y cuando se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia señalado en la presente resolución, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 25.*

*Artículo 23. Obligación de avisar el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia. En caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, y con el fin de que los deudos se hagan presentes para decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia señalado en la presente resolución, a la dirección consignada en el documento de inhumación, la cual será suministrada de acuerdo a la información que reposa en el cementerio o en la funeraria que prestó el servicio.*

*Parágrafo. En todo caso el contrato suscrito entre los deudos y el representante legal o el administrador del cementerio, deberá respetar el tiempo mínimo de permanencia señalado en el artículo 20.*

*Artículo 24. Exhumación por iniciativa de la administración del cementerio. Si transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, los deudos no se presentan a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla.*

*Teniendo en cuenta la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán al osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.*

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

*Artículo 25. Procedimiento para llevar a cabo la exhumación. La exhumación se realizará así:*

*A. De una bóveda. Cuando se haga exhumación de una bóveda, se debe:*

- 1. Adecuar el lugar de exhumación con las medidas preventivas y de seguridad correspondientes.*
- 2. Extraer el ataúd cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias para el desarrollo de esta actividad.*
- 3. Trasladarse al área de exhumación, para continuar con el proceso.*
- 4. El procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos se realizará en el área de exhumación.*

*B. De una sepultura o tumba: Cuando se haga exhumación de una sepultura o tumba, la totalidad del proceso se realizará in situ, para lo cual se debe:*

- 1. Adecuar el lugar de exhumación con las medidas preventivas y de seguridad correspondientes.*
- 2. Extraer el ataúd cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias.*
- 3. El procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos se realizará in situ.*

*Parágrafo 1. Realizado el procedimiento anteriormente descrito y una vez sean recibidos los restos óseos por parte del deudo(s), éstos firmarán un documento que acredite la entrega.*

*Parágrafo 2. Para el procedimiento de exhumación se prohíbe la asistencia de menores de edad y personas no autorizadas al proceso de exhumación. Se permitirá a los deudos la asistencia de sólo una persona, para la identificación del cadáver o sus restos óseos, para lo cual el administrador le suministrará los elementos de protección personal necesarios tales como, bata, guantes, gorro y tapabocas, todos en material desechable.*

*Artículo 26. Residuos generados en el procedimiento de exhumación. Los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 o las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

*Artículo 27. Reducción esquelética incompleta. Una vez realizada la exhumación ya sea de bóveda o sepultura, y el cadáver no ha alcanzado la reducción esquelética completa, impidiendo la ubicación de los restos óseos en un osario, el cadáver será colocado en una bolsa plástica de alta densidad y calibre mínimo de 2.6 milésimas de pulgada; para este caso se solicita a los familiares, indiquen el procedimiento a seguir, ya sea la cremación o la inhumación en bóvedas o tumbas, teniendo en cuenta la disponibilidad del respectivo cementerio.*

*Artículo 28. Procedimientos generales para la cremación de cadáveres. Los cementerios que presten los servicios de cremación de un cadáver o parte de éste, además de cumplir con las normas sanitarias deben cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Utilizar los hornos crematorios de cadáveres únicamente para reducir a cenizas, cadáveres, restos humanos o restos óseos.*
- 2. Los hornos crematorios deben cumplir con las normas ambientales vigentes sobre emisiones atmosféricas.*

*Parágrafo. Los hornos crematorios que presten servicios a los cementerios, podrán ubicarse dentro del territorio nacional, de acuerdo a lo establecido en los respectivos,*

*Plan de Ordenamiento Territorial - POT-, Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- y Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT y a las normas ambientales vigentes.*

*Artículo 29. Requisitos para la cremación de cadáveres o restos óseos o restos humanos. Para la cremación de cadáveres o restos se debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Que los cadáveres o restos estén identificados por parte de la autoridad competente.*
- 2. Tener la autorización de cremación o manifestación escrita de la voluntad de la persona en vida o de sus familiares después de la muerte.*
- 3. Contar con la licencia de cremación, expedida a nivel municipal por alguna de las siguientes entidades: Alcaldía, Secretaría de Salud o Inspección de Policía.*
- 4. Tener la autorización del Fiscal de conocimiento o quien haga sus veces, en caso de muerte violenta.*
- 5. Contar con el certificado del médico tratante en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales.*

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

*Parágrafo 1. Cuando la muerte fuere causada por enfermedad infectocontagiosa o cualquier otra enfermedad de grave peligro para la salud pública, será determinado por la autoridad competente y podrá ordenar la cremación del cadáver de manera inmediata.*

*Parágrafo 2. Cuando se trate de la cremación de los cadáveres o restos óseos señalados en el artículo 24, la autorización para su cremación la expedirá la administración del cementerio.*

*Parágrafo 3. Cuando se trate de cadáveres señalados como NN y de cadáveres identificados no reclamados, la autorización para la cremación la expedirá la autoridad judicial competente.*

*Artículo 30. Características de los contenedores de cremación. Para realizar la cremación de cadáveres o restos humanos, se requiere la utilización de un contenedor que debe cumplir con las siguientes características:*

- 1. Los contenedores de cremación deben ser de material de fácil combustión y no pueden estar lacados, pintados, ni barnizados.*
- 2. No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación.*
- 3. Los contenedores se cremarán junto con el cadáver.*

*Artículo 31. Contenido del contenedor de cremación. El contenedor de cremación contendrá exclusivamente el cadáver para el cual se ha expedido el certificado de defunción, con excepción hecha de la madre y el hijo o hijo(s) fallecidos en el momento del parto o la madre fallecida como consecuencia de un aborto y su óbito fetal.*

*Artículo 32. Urnas para cenizas. Las urnas para cenizas deben permanecer cerradas y tener una identificación con los siguientes datos:*

- 1. Nombre del fallecido.*
- 2. Fecha de nacimiento.*
- 3. Fecha de muerte.*
- 4. Fecha y hora de cremación.*
- 5. Número del certificado de defunción.*

*Artículo 33. Emisiones atmosféricas. En caso de contar con hornos crematorios, el*

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

*cementerio debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en emisiones atmosféricas (...)*

#### **Acuerdos Comerciales:**

El Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, *"Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables"*. Es así como, recurriendo el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), se determina que por ser nuestra entidad del nivel Distrital y teniendo en cuenta los valores establecidos para la aplicación de los convenios celebrados por Colombia, el proceso de contratación de que trata el presente documento sí está dentro de los procesos cubiertos por los acuerdos comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín sí está en la lista de entidades cubiertas por los mismos, en los siguientes acuerdos : Triángulo Norte (Guatemala), que aplica para los procesos a partir del límite inferior de la menor cuantía y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

Después de analizar las excepciones relacionadas a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal, se concluye que no aplican excepciones.

#### **Limitación a MiPymes:**

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se cumplen los presupuestos para realizar convocatoria limitada a este tipo de empresa.

Normativa Vigentes COVID-19: Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) de noviembre 2021.

Normativa vigente no COVID-19: Resolución 5194 de 2010.

#### **1.4. Perspectiva Técnica:**

Servicios de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable:

Cubrir en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, los servicios

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable, y afiliación a un plan exequial para personas mayores, a causa de sus condiciones socio-económicas, atender las contingencias que devienen de la propagación del COVID-19 y avanzar en los procesos de exhumación por vía administrativa en el Jardín Cementerio Universal (JCU) como mecanismo liberador de espacios para garantizar la prestación de los servicios de inhumación y atender los requerimientos de las autoridades judiciales u órganos de control.

En este sentido, los servicios de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable, y afiliación a un plan exequial para personas mayores, serán destinatarios y objeto de atención a través de los servicios contratados los grupos poblacionales vulnerables a causa de sus condiciones socio-económicas, habitante de calle, población migrante, personas adultas mayores en condición de abandono, la población sin cubrimientos exequiales y entorno de apoyo familiar ausente o desconocido, víctimas del conflicto armado, pobres de solemnidad, cuerpos de Personas No Identificadas (PNI) o Personas Identificadas No Reclamadas (PINR), fallecimientos de personas en los cuales se reporta como causa probable o confirmada de la defunción la infección del Coronavirus o COVID-19 y la cremación de restos humanos producto de las exhumaciones por vía administrativa en el Jardín Cementerio Universal (JCU), como mecanismo liberador de espacios para garantizar la prestación de los servicios de inhumación y atender los requerimientos.

Servicios de afiliación a un plan exequial para personas mayores.

Este servicio está orientado a la población “personas mayores”.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el sitio web del Ministerio de Salud y protección social, *“Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.”*

Basados en datos históricos de anteriores contratos, cuyo objeto se relaciona con la prestación del servicio de inhumaciones, la cantidad promedio de inhumaciones atendidas objeto de este contrato son doce (12) servicios por mes.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

La demanda asociada a la disposición final de los despojos mortales de las personas que se proyecta atender se distribuye así:

## **COMPONENTE TECNICO DE INHUMACIÓN:**

### **Producto No. 1:**

**INHUMACION COVID-19**, de acuerdo a las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) de noviembre de 2021; y **NO COVID-19**, acorde a la Resolución 5194 de 2010: Prestar los servicios de inhumación de cadáveres correspondientes a personas vulnerables y fallecidas por causas diferentes a la infección del COVID-19.

Para el cumplimiento de este componente, el contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades ajustadas a la normativa vigente: RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 o sus modificaciones y las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) de noviembre de 2021:

- Transportar el cuerpo del lugar de fallecimiento a la funeraria para su preservación o al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente de Medellín, en caso de requerirse, para su identificación en caso de ser Persona No Identificada (PNI) o la remisión de la necrodactilia con copia al expediente del procedimiento.
- Realizar la Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
- Suministrar el traje exequial.
- Suministrar el féretro para la inhumación acorde con el tamaño del fallecido, debe ser en madera, pintado y debidamente tapizado en su interior (tipo plan según las características del cuerpo). Se deberá dar cumplimiento a la Resolución 5194 de diciembre 10 de 2010, que reglamenta la materia.
- Transportar el cuerpo de la funeraria al lugar de inhumación. El servicio no incluye ritualidad, es decir ni eucaristía ni otras prácticas religiosas, tampoco incluye transporte para los deudos.
- Realizar la Gestión de trámites legales y notariales (certificados, registro civil de defunción), así como los adicionales que puedan presentarse: identificación para Persona No Identificada (PNI) ante fiscalía general de la nación.
- Notificar el mismo día del evento al supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín vía correo electrónico la prestación del servicio solicitado.
- Construir el expediente de cada usuario, de acuerdo con la norma y a las políticas de calidad y de la administración del cementerio, así como, actualizar los registros donde corresponda en caso de identificación postmortem.

|                  |                                              |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                                      | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | <b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> |                                                                                                             |

- Aportar para la inhumación, el certificado expedido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Noroccidente de Medellín, además de cumplir con todas las formalidades de norma y procedimientos de calidad.
- Garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día, 07 días a la semana, es decir 24X7 durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias, para los casos COVID-19, según las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) de noviembre 2021.

En la entrega de la factura de cobro, el contratista anexará la relación de los servicios prestados, indicando cantidades, calidades y fechas.

**Nota 1:** Los servicios de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable, se brindarán hasta el agotamiento de los recursos del contrato destinados para este componente, dado que se cobra por los servicios efectivamente prestados con base al valor ofertado, por lo que incluyen todo tipo de impuesto o costo aplicable al servicio (Todos los servicios funerarios están exentos de IVA).

**Nota 2:** En el caso que la persona haya fallecido por COVID-19 y pertenezca al grupo de Cadáveres No Identificado (CNI) O Cadáveres De Personas Identificadas No Reclamadas (CINR), se deberán cumplir los protocolos de bioseguridad y de orientación para la disposición final de cadáveres del Ministerio de Salud y de la Protección Social y de la normatividad vigente en la materia, en ningún caso podrían ser cremados y deberá cumplirse con el protocolo de identificación por necrodactilia de manera coordinada con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), la Fiscalía General de la Nación (FGN) o la autoridad judicial que corresponda.

## **COMPONENTE TÉCNICO DE CREMACION DE CUERPOS:**

### **Producto No. 2:**

**CREMACION COVID-19** de acuerdo a las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) de noviembre de 2021; **y NO COVID-19**, acorde a la Resolución 5194 de 2010: Prestar los servicios de inhumación de cadáveres correspondientes a personas vulnerables y fallecidas por causas diferentes a la infección del COVID-19.

Para el cumplimiento de este componente, el contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades ajustadas a la normativa vigente como la Resolución 5194 de 2010 y/o sus modificaciones y las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) de noviembre de 2021.

- Aportar para la inhumación, el certificado expedido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Noroccidente de Medellín, además de cumplir con todas las formalidades de norma y procedimientos de calidad.
- Realizar la cremación de cuerpo, sin ritualidades, incluyendo traslado del cuerpo desde el lugar de fallecimiento hasta el sitio de cremación.
- Suministro de urna o cofre para depósito de cenizas y trámites necesarios para realizar el procedimiento dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- Cumplir, en los casos COVID-19, con todos los requisitos y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.
- Realizar los trámites necesarios para el procedimiento de Cremación.
- Construir expediente de cada usuario, de acuerdo a la norma y a las políticas de calidad de la entidad contratante, suministrar el expediente completo a la administración del cementerio y actualizar los registros donde corresponda en caso de identificación postmortem.
- Notificar el mismo día del evento al supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín vía correo electrónico la prestación del servicio solicitado.

En la entrega de la factura de cobro, el contratista anexará la relación de los servicios prestados, indicando cantidades, calidades y fechas.

**Nota 1:** En ningún caso podrán ser cremados los Cadáveres No Identificados (CNI), ni los Cadáveres de Personas Identificadas No Reclamadas (CINR), y se deberá contar con todas las formalidades de norma y procedimientos de calidad de la entidad contratante.

**Nota 2:** Los servicios de inhumación, cremación, disposición final de cadáveres y/o restos óseos para población vulnerable, se brindarán hasta el agotamiento de los recursos del contrato destinados para este componente, dado que se cobra por los servicios efectivamente prestados con base al valor ofertado, por lo que incluyen todo tipo de impuesto o costo aplicable al servicio (Todos los servicios funerarios están exentos de IVA).

**Nota 3:** Las personas cremadas por sospecha o con ocasión del COVID-19, deberán ser autorizadas por la supervisión designada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución del contrato y reportadas a través de la línea 123 social, el certificado de defunción expedido por el profesional de salud, deberá contener la nota o código definido de sospechoso o COVID-19 confirmado, las cenizas no podrán ser entregadas a los deudos antes de los quince (15) días calendario, por el aislamiento de las familias del fallecido, se llevara un expediente con los documentos propios del servicio y

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

del contrato, la información personal de los fallecidos tiene protección de datos de acuerdo al habeas data, artículo 15 de la Constitución Política y solo podrá ser suministrada a terceros previa autorización del contratante, el personal que realice el procedimiento deberá dar aplicación a los procedimientos de bioseguridad, así mismo, se cumplirán las orientaciones para el manejo de cadáveres del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

## **COMPONENTE TECNICO DE SUMINISTRO DE ATAÚDES:**

### **Producto No. 3:**

**ATAÚDES:** Cofres (ataúdes) sencillos elaborados en madera común de cedro, medidas: 1.90m metros de largo, 55cm centímetros de ancho y 55cm Centímetros de altura, pintados y tapizados en su interior, sin acabados decorativos, teniendo en cuenta la Resolución 1594 de 2010 y normatividad vigente.

Serán utilizados en la inhumación de cadáveres que correspondan a Personas No Identificadas (PNI) o Personas Identificadas No Reclamadas (PINR) provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidental del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

La entrega y recepción de los ataúdes se realizará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades del equipo Jardín Cementerio Universal.

Para el cumplimiento de este componente, el contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades:

- Transporte del ataúd al cementerio definido para el depósito de restos o cenizas.
- Suministro de ataúdes sencillos con las siguientes medidas: 1.90m metros de largo, 55cm centímetros de ancho y 55cm Centímetros de altura, pintados y tapizados en su interior, sin acabados decorativos.
- La entrega de ataúdes se realizará según indicaciones de la supervisión designada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución del contrato, hasta agotar el pedido.
- La supervisión designada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución podrá solicitar la entrega de todos los ataúdes en un solo evento o según requerimientos.
- En la entrega de la factura de cobro, el contratista anexará la relación de los elementos entregados, indicando cantidades, calidades y fechas.

El contratista notificará el mismo día del evento al supervisor designado vía correo

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

electrónico la entrega del elemento solicitado.

## **COMPONENTE TÉCNICO AFILIACIÓN PLAN EXEQUIAL.**

### **Producto No.4:**

**AFILIACIÓN PLAN EXEQUIAL:** Afiliación a un plan de previsión exequial básico de personas mayores en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas mayores beneficiarias del programa Colombia Mayor del Ministerio del Trabajo con domicilio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. El Programa de Colombia mayor del Ministerio de Trabajo, tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza y que, dentro de sus servicios sociales complementarios, incluye la financiación de gastos funerarios. La distribución municipal de los recursos del programa se determinó de acuerdo con el número de ancianos clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN del municipio, con respecto al total de ancianos clasificados en dichos niveles en todo el país; con base en la información reportada por el ente territorial al Departamento Nacional de Planeación-DNP.
- Personas mayores atendidas por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en el Modelo de Dormitorio Social, Modelo Institucionalizado en Larga Estancia: Colonia Belencito y centros de protección, y el modelo de Familias Cuidadoras. El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a través de su Política Pública de Envejecimiento y Vejez, la cual tiene como propósito lograr una corresponsabilidad de los diferentes actores estatales, académicos y de la sociedad civil organizada, a fin de desarrollar acciones articuladas que incidan positivamente en el proceso de envejecimiento de los habitantes de Medellín, suma esfuerzos que permitan una vejez saludable; que en el desarrollo de sus ejes y políticas públicas para el logro de sus objetivos, presta varios servicios, dentro de los cuales se encuentran el Dormitorio Social, Centros de Protección, Familias cuidadoras, así como el Servicio Exequial de inhumación y afiliación a un plan exequial para personas mayores, habitantes de calle y/o población vulnerable.

Este estimado surge del histórico de servicios proporcionados desde el año 2006, donde la cobertura se estimó en 12.500 personas, número de usuarios de Colombia Mayor y Larga Estancia, cobertura que se ha sostenido desde esa fecha año a año y sobre la cual se ha realizado la asignación presupuestal.

El Equipo de Personas Mayores, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de

|                  |                                              |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                                      | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | <b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> |                                                                                                             |

la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, hará entrega del listado de beneficiarios para ser afiliados al servicio de previsión exequial, el cual será actualizado mensualmente por el contratista de acuerdo con la información remitida por el área de sistemas del Equipo de Personas Mayores.

La afiliación y cobertura de los eventuales servicios exequiales se deberá garantizar desde el momento del envío por parte del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de la base de datos de los beneficiarios que deben ser afiliados.

De manera escrita el contratista informará a la supervisión designada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución del contrato el procedimiento para atender el servicio exequial en caso de que el afiliado fallezca.

El contratista garantizará la afiliación al plan de previsión exequial básico, conforme con las especificaciones técnicas del presente proceso de selección sin que existan cláusulas de exclusión, condicionamientos de preexistencias o tiempos de gracia para la atención de los eventos requeridos de conformidad con la necesidad que surja con ocasión de los beneficiarios y población objetiva, en relación con el servicio de afiliación y en cumplimiento de la normatividad vigente.

El contratista garantizará la prestación de este servicio que se derive de la afiliación del plan de previsión exequial básico, las 24 horas del día, los 07 días de la semana, es decir que el contratista deberá prestar este servicio 7x24 durante la ejecución del contrato.

#### **Los servicios del Plan Exequial Básico para los afiliados deben contener mínimo:**

Dando cumplimiento a la normatividad vigente en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta las normas que aplican y en casos COVID-19, se dará cumplimiento a las directrices del Ministerio de salud y de la Protección Social que estén vigentes en ese momento.

- Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
- Traje exequial, transporte del cuerpo al sitio de velación.
- Prestar el servicio de cremación o inhumación según la solicitud de la red de apoyo.
- Coche fúnebre para el cortejo (del sitio de velación al lugar de la inhumación o cremación).
- Carteles de invitación a las exequias, tarjetas de agradecimiento, cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
- Trámites judiciales de defunción, registro, certificados notariales, eclesiásticos y otros.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

- Implementos y alumbrado para velación en residencia,
- Cofre para inhumación o urna para cenizas en caso de cremación.
- Exequias o derechos parroquiales.
- Transporte para el acompañamiento (Un bus).

**Nota General:** En caso de agotarse el número o cantidad de cupos en alguno de los servicios contratados y que en otro sean suficientes se realizará el cambio para garantizar en todo momento y durante la ejecución del contrato el destino final de cuerpos y/o restos humanos de la población beneficiaria, entendiendo que las proyecciones en cuanto a la demanda pueden llegar a variar por diversas circunstancias.

Para el caso de servicios de personas mayores se proyecta un listado de beneficiarios sobre la población que presenta mayores condiciones de vulnerabilidad y en la medida que las personas fallecen se reemplaza al mes siguiente.

Se cuenta hoy con la base de datos de los 12.500 activos, la cual se entrega al operador una vez se firma el contrato. AMAUTTA cuenta hoy con más de 48 mil usuarios en los diferentes servicios, por lo cual siempre se contará con usuarios de reemplazo.

## 2. Análisis de la demanda:

Para el análisis de esta área el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, tuvo en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado este bien o servicio, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características que para el efecto se podrán consultar estos documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación en la plataforma transaccional del Secop II.

### 2.1. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín:

En el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación con objetos similares al del presente proceso de selección:

| No.        | AÑO  | ENTIDAD CONTRATANTE          | CONTRATISTA               | MODALIDAD           | OBJETO                  | VALOR       | ENLACE SECOP                                                                                              |
|------------|------|------------------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4600077034 | 2018 | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA | Funeraria San Vicente S A | SELECCIÓN ABREVIADA | Servicios exequiales de | 141.925.500 | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detall">https://www.contratos.gov.co/consultas/detall</a> |

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

|            |      |                                                                                                                              |                           |                      |                                                                                                                                                                         |                |                                                                                                                                                                                                           |
|------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |      | TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS                             |                           | A                    | inhumación y afiliación a un plan exequial para Personas Mayores, habitantes de calle y/o población vulnerable para Personas Mayores, habitantes de calle y/o población |                | eProceso.do?numConstancia=18-9-446631                                                                                                                                                                     |
| 4600079508 | 2019 | DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS | Funeraria San Vicente S A | CONTRATACION DIRECTA | Servicios exequiales de inhumación y afiliación a un Plan exequial para personas mayores, habitantes de calle y/o población vulnerable                                  | \$331.688.525  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2840784">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2840784</a> |
| 4600085520 | 2020 | DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS | Plenitud Protección S A   | CONTRATACION DIRECTA | Prestación de Servicios para la cremación de restos humanos por COVID-2019 en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín                       | \$ 250.000.000 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6805349">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6805349</a> |
| 4600086589 | 2020 | DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS | Funeraria San Vicente S A | MINIMA CUANTIA       | Prestación de servicios de inhumación                                                                                                                                   | \$72.740.000   | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6805349">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6805349</a> |

|                  |                                                  |                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                  |                                                                                                             |

|            |      |                                                                                                                              |                           |                      |                                                                                                            |              |                                                                                                                                                                                                               |
|------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |      | INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS                                          |                           |                      | o cremación a población pobre y vulnerable de la ciudad de Medellín.                                       |              | ases/View? PPI=CO1.P PI.8668518                                                                                                                                                                               |
| 4600090061 | 2021 | DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS | Funeraria San Vicente S A | CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestación de servicios de inhumación o cremación a población pobre y vulnerable de la ciudad de Medellín. | \$46.334.150 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P PI.12619964">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P PI.12619964</a> |
| 4600089114 | 2021 | DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS | Funeraria San Vicente S A | CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestación de servicios de inhumación o cremación a población pobre y vulnerable de la ciudad de Medellín. | \$27.800.490 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P PI.11811548">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P PI.11811548</a> |
| 4600090773 | 2021 | DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y                  | Funeraria San Vicente S A | CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestación de servicios de inhumación o cremación a población pobre y vulnerable de la ciudad de Medellín  | \$92.668.300 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P PI.13829776">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P PI.13829776</a> |

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

|            |      |                                                                                                                               |                           |                      |                                                                                                                                                            |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |      | <b>DERECHOS HUMANOS</b>                                                                                                       |                           |                      |                                                                                                                                                            |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4600094445 | 2022 | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS | Funeraria San Vicente S A | CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la afiliación a un plan exequial para Personas Mayores de 60 años o de 55 años en extrema vulnerabilidad. | \$115.912.500 | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueId=CO1.PCCNTR.3761217&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos+">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueId=CO1.PCCNTR.3761217&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos+</a> |

Teniendo en cuenta que se trata de servicios no susceptibles de suspensión, interrupción por su propia naturaleza, destino final de cadáveres o restos humanos, cuando el proceso de convocatoria pública se ha declarado desierto, se ha hecho necesario contratar directamente para no afectar la prestación del servicio, en aras de salvaguardar la salubridad pública y los derechos de la población vulnerable.

Entre otras disposiciones, el Decreto 1333 de 1986 demanda del ente territorial la atención inmediata en cuanto a inhumaciones para personas pobres de solemnidad, de ahí que no pueda suspenderse tan esencial servicio por ninguna razón.

En relación al contrato No. 4600085520 de 2020, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos adelantó el proceso contractual, bajo la modalidad de Contratación Directa justificada por la urgencia manifiesta, con motivo del inicio de la pandemia por COVID-19 en el año 2020. Mediante Decreto 0375 de 2020, el Alcalde del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín declaró la Urgencia Manifiesta con el fin de atender las medidas de contingencia ante la propagación del virus SARS CoV2, generador del COVID- 19 en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín de manera que se permitiera atender de forma rápida y efectiva la provisión de bienes y servicios que permitan atender la emergencia sanitaria, mediante la contratación directa.

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

En general, en estas circunstancias era imperativo contar con la prestación del servicio para la cremación de cadáveres resultantes de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, el cual se convirtió en un problema de alta complejidad, y en una necesidad de primer orden para la ciudad acatando estrictamente las orientaciones, recomendaciones, normas de bioseguridad y todas las medidas preventivas y de control expedidas por el Ministerio de la Salud y Protección Social y/o de las autoridades del orden departamental, distrital y nacional.

Se debe tener en cuenta que se han iniciado tres procesos de selección abreviada con el fin de proveer la necesidad a contratar *“Prestación de servicios exhumación, inhumación, cremación y disposición final cadáveres y/o restos óseos de personas pobres y/o Vulnerables, o casos Covid -19 del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”*, los cuales han sido declarados desiertos, los números de los procesos de selección declarados desiertos son No. 9013937 de 2020, No. 9014042 de 2021 y No. 9014155 de 2021.

El servicio de inhumaciones y exhumaciones es prestado en el Jardín Cementerio Universal (JCU), este es un servicio que no puede dejarse de prestar, ya que se requiere garantizar la inhumación de aquellas personas denominadas pobres de solemnidad, es decir, aquella población carente de recursos para sufragar servicios exequiales, Personas No Identificadas (PNI) y Personas Identificadas No Reclamadas (PINR). Es por ello que ante la imposibilidad de que los procesos de selección abreviada culminaran con éxito, la Secretaría de inclusión Social, Familia y Derechos Humanos se vio obligada para la vigencia 2021 con el fin de no suspender estos servicios a realizar procesos a través de la modalidad de contratación directa bajos los contratos No. 4600090061 de 2021, No. 4600089114 de 2021 y No. 4600090773 de 2021.

Para el nuevo proceso de selección contractual, se amplió el objeto por la necesidad que se evidenció con experiencias anteriores de brindar una mayor protección a las personas mayores y adicionalmente, se tuvieron en cuenta las circunstancias actuales y lo dispuesto en la Resolución 1238 de 2022 (21 de julio), en la que el Ministro de Salud y Protección social advierte, en su parte considerativa: *“...Que, el 11 de abril de 2022, la Organización Mundial de la Salud, confirmó, en su undécima celebración del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional para la COVID-19, que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - (ESPII). Destaca igualmente este organismo el comportamiento altamente impredecible del SARS-CoV-2 con una amplia e intensa transmisión, por lo que anima a continuar las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar el acceso equitativo a vacunas a nivel global....es necesario continuar fortaleciendo las medidas de autocuidado por pacientes con múltiples factores de riesgo y por la ciudadanía en general, en lugares de*

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

mayor riesgo de transmisión como, las instituciones prestadoras de servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte público, y es imprescindible que en los casos que se presenten cuadros gripales, las personas utilicen el tapabocas, con el fin de disminuir la transmisión de enfermedades de tipo respiratorio". Además de ello, se vio la necesidad de unificar los procesos de la unidad de Derechos Humanos con la del Equipo de Personas Mayores.

En ocasión a esta pandemia por COVID 19, se contempla el manejo, transporte y disposición final de cadáveres en forma segura con el fin de disminuir los riesgos de transmisión en los trabajadores del sector salud, funerarias, familiares, comunidad en general y cada una de las autoridades involucradas con el fin de proveer la disposición final de los cuerpos de personas fallecidas con celeridad.

Según reporte del Ministerio de Salud emitido el pasado 29 de diciembre de 2022, fallecieron 103 personas por causa del SARS-CV2. Manifiesta seguir observando por un período mínimo que supere las 20 semanas, e insta a las IPS y población en general a seguir realizando pruebas diagnósticas a toda persona sintomática<sup>23</sup>.

## 2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios:

En los Municipios del territorio nacional en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación con objeto similar del presente proceso:

| No. | AÑO  | ENTIDAD CONTRATANTE | MODALIDAD           | CONTRATISTA        | OBJETO                                                                                                                                              | VALOR          |
|-----|------|---------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | 2017 | Municipio De Neiva  | Selección abreviada | FUNERALES SAN JOSE | contrato para brindar servicios funerarios a población vulnerable y de escasos recursos económicos de los estratos 1 y 2 en el municipio de Neiva". | 79.747.500 COP |

<sup>23</sup> <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

|   |      |                             |                         |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                    |
|---|------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|   |      |                             |                         |                                              | MNSGSASPS<br>0042-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |
| 2 | 2020 | ICBF<br>Regional<br>Tolima  | Mínima<br>cuantía       | JARDINES<br>DEL<br>RENACER<br>S.A.S          | Prestar<br>servicios<br>funerarios a<br>los niños,<br>niñas y<br>adolescentes<br>que fallezcan<br>y hagan parte<br>del proceso<br>administrativ<br>o de<br>restablecimie<br>nto de<br>derechos y<br>sistema de<br>responsabilid<br>ad penal para<br>adolescentes<br>en el instituto<br>colombiano<br>de bienestar<br>familiar -<br>regional<br>Tolima<br><br>mc0062020tol | 14.237.643 C<br>OP |
| 3 | 2020 | Municipio De<br>Montería    | Contratación<br>directa | CESINCOR<br>LTDA.<br>FUNERALES<br>LOS OLIVOS | Prestación de<br>servicios<br>fúnebres<br>correspondie<br>ntes a<br>cremación y<br>disposición<br>final de<br>cadáveres a<br>pacientes<br>positivos al<br>virus covid-<br>19<br><br>CD-369-<br>2020_4                                                                                                                                                                     | 105.000.000<br>COP |
| 4 | 2020 | Municipio De<br>Bucaramanga | Mínima<br>cuantía       | JESUS<br>ALBERTO<br>REY OLARTE               | Prestación de<br>servicios<br>funerarios y/o<br>atención de<br>restos                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 40.000.000<br>COP  |

|                  |                                                                    |                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | <p>Formato</p> <p><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b></p> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                                    |                                                                                                             |

|   |      |                    |                |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
|---|------|--------------------|----------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|   |      |                    |                |                    | mortales para inhumación de cadáveres no identificados (N.N) o identificados y no reclamados que reporte el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, las instituciones prestadoras de servicios de salud (I.P.S); así como las actividades a cargo del municipio dentro de los procedimientos de exhumación de cadáveres que se encuentran ubicados en el cementerio municipal de Bucaramanga , previa orden judicial.<br><br>SA-CMC-009-2020 |                |
| 5 | 2020 | Municipio De Neiva | Mínima cuantía | FUNERALES SAN JOSE | contrato para brindar los servicios funerarios a la población víctima del conflicto armado en el posconflicto del municipio de Neiva, de acuerdo a la ley 1448/11 y                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 11.000.000 COP |

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

|   |      |                            |                   |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |
|---|------|----------------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|   |      |                            |                   |                                     | demás<br>normas<br>concordantes<br>.<br><br>MNDACMCS<br>M-11-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |
| 6 | 2020 | ICBF<br>Regional<br>Bogotá | Mínima<br>cuantía | INVERSIONE<br>S MONTE<br>SACRO LTDA | brindar<br>servicios<br>funerarios,<br>arriendo de<br>nichos,<br>adquisición<br>de bóvedas,<br>osarios,<br>cenízaros y/o<br>unidades<br>familiares,<br>exhumacione<br>s y manejo de<br>restos<br>mortales, de<br>los niños,<br>niñas<br>adolescentes<br>y jóvenes,<br>que al<br>momento de<br>su<br>fallecimiento<br>se<br>encuentren<br>bajo medida<br>de<br>restablecimie<br>nto de<br>derechos con<br>ubicación en<br>hogares<br>sustitutos e<br>instituciones<br>de protección<br>del instituto<br>colombiano<br>de bienestar<br>familiar- ICBF<br>regional<br>Bogotá, y<br>casos<br>especiales de<br>niños, niñas,<br>adolescentes<br>y jóvenes de<br>otra | 77.000.000<br>COP |

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

|   |      |                       |                   |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |
|---|------|-----------------------|-------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|   |      |                       |                   |                                              | MC0012020B<br>OG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 7 | 2019 | Municipio De<br>Neiva | Mínima<br>cuantía | FUNERALES<br>SAN JOSE<br>DEL HUILA<br>S.A.S. | Prestar<br>servicios<br>funerarios<br>para los<br>adultos<br>mayores en<br>condición de<br>abandono,<br>situación de<br>calle y<br>vulnerabilida<br>d del SISBEN<br>nivel i y ii, en<br>cumplimiento<br>de la<br>dignificación<br>de sus<br>derechos<br>según lo<br>establecido<br>en el acuerdo<br>012 de 2017<br>del municipio<br>de Neiva.<br><br>MNSMEICMC<br>SS-086-2019 | 53.000.000<br>COP |

### 3. Análisis de la oferta:

#### 3.1 ¿Quien vende?:

En este sector económico el comportamiento del mercado en lo referente al siguiente objeto, el cual es similar a la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección y que sirvió de guía para el análisis de la oferta, *“Prestación de servicios exhumación inhumación cremación y disposición final cadáveres y/o restos óseos de personas pobres y/o Vulnerables, o casos Covid -19 del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”*, se encuentran diferentes empresas del sector funerario, legalmente constituidas, con experiencia, capacidad técnica y financiera y que permiten determinar las condiciones económicas de este sector, entre las cuales se encuentran:

| ÍTEM | NOMBRE | DIRECCION ELECTRÓNICA | TELEFONO |
|------|--------|-----------------------|----------|
|------|--------|-----------------------|----------|

|                  |                                       |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato                               | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       | FO-ADQU-Análisis del Sector Económico |                                                                                                             |

|   |                                 |                                                                 |                                   |
|---|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Funeraria San Vicente S. A      | direcciondeservicios@funerariasanvicentefunerariasanvicente.com | (4) 5755050<br>01 8000 41<br>6666 |
| 2 | Plenitud Protección S.A         | info@grupopleitud.com.co                                        | (4) 44855500<br>01 8000<br>945222 |
| 3 | Grupo Funerario Solidario S.A.S |                                                                 | (4) 2509512<br>(4)5119048         |
| 4 | Funeraria La Esperanza S.A      | servicios@funerarialesperanza.org                               | 311 3184349<br>(4) 2887302        |
| 5 | Funeraria La Inmaculada S.A.S.  |                                                                 | (4) 4481002                       |
| 6 | Mutual el Socorro               | asistente@mutualelsocorro.org/avisos@gmail.com                  | 231 47 00                         |
| 7 | Funeraria San Juan Bautista     | info@fsjb, co/mibarram28gmail.com                               | 32034 20                          |
| 8 | Funeraria Nazareno              | <u>Coordinadoradm@funeraria-nazareno.com</u>                    | 51383 84                          |

Existe en el mercado pluralidad de oferente, diferentes proveedores de estos servicios, con la capacidad para cubrir la necesidad del presente proceso de selección contractual como los anteriormente descritos y que cuentan con capacidad técnica, administrativa, logística, financiera y operativa para satisfacer las necesidades del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

### 3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?:

El prestador de servicios debe garantizar el servicio de recogida y traslado del fallecido, realizando los trámites civiles y eclesiásticos e incluyendo la disposición final del cuerpo humano, con disponibilidad de 24 horas del día, los 07 días de la semana, es decir un servicio 24X7 y en cumplimiento de toda la normatividad vigente.

El proceso de producción va desde la adquisición de insumos y materias primas por parte del proveedor para el caso de la fabricación de cofres, la disponibilidad de laboratorios, vehículos funerarios, la prestación de los servicios de inhumación, la disponibilidad de hornos crematorios de forma directa e indirecta, el servicio de transporte de los elementos de

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

fabricación como cofres, el transporte de los cuerpos al destino de disposición final ya sea por inhumación o por cremación y según el cumplimiento normativo y disponibilidad del recurso humano suficiente para atender los requerimientos de la entidad contratante, las 24 horas y los 07 días de la semana, es decir un servicios 24X7. (Periódico el Heraldó, edición del 30/09/2018).

En cuanto a la dinámica del mercado se tiene que, según el periódico el Heraldó, en noticia del 30 de septiembre de 2018, en Colombia, la industria de los servicios funerarios ha tenido un silencioso auge en los últimos años, que la ha llevado a convertirse en una fuente enorme generadora de ingresos y de puestos de trabajo directos e indirectos. Según el gremio, en el país hay 1.175 funerarias, 871 cementerios, 79 parques cementerios, 42 compañías de previsión y el negocio genera 30 mil empleos directos y más de 150 mil indirectos.

En una publicación de la república con fecha del 07 de julio de 2022, se informa: *“En compañías fúnebres como Grupo Recordar, se reportó que la opción más solicitada en 2021 fue la inhumación, con un total de 17.112 servicios; y que en lo que va de 2022, con cifras hasta mayo, llevan un total de 6.077 entierros. Respecto a las cremaciones, el año pasado Grupo Recordar atendió un total de 11.255 procedimientos; y en 2022, hasta mayo, la cifra va en aproximadamente 4.189. En el caso de empresas como Prever, la situación es distinta. Camilo Caicedo Pombo, gerente General de Prever, indicó que “la proporción de cremación que manejamos en los servicios que prestamos en nuestras sedes es de 73%. La ciudad con mayor madurez en cremación es Medellín, con el 80%, y la ciudad con menor madurez en cremación es Cali, con 48%”.*<sup>24</sup>

El servicio lo prestan diferentes empresas del sector funerario, legalmente constituidas, con experiencia, capacidad técnica y financiera, entre otras las empresas consultadas entre los meses de noviembre y diciembre de 2022 para el estudio de mercado y estudio de costos, por lo cual se solicitó cotización con la Funeraria San Vicente S.A, Plenitud Protección S.A y Funeraria Mutua el Socorro, que son (3) tres empresas del sector funerario que prestan su servicio actualmente en la ciudad de Medellín y que tienen amplia y reconocida trayectoria y experiencia en el tipo de servicio requerido para atender la necesidad.

Además, según informe de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín del 15 de mayo de 2020, en Antioquia existen 44 entidades reportadas por FENALCO que prestan servicios funerarios, de las cuales 16 son Asociaciones Mutuales y de las restantes no se encuentra información o ya cerraron. De estas entidades 21 corresponden a funerarias ubicadas en la ciudad de Medellín.

De las 21 empresas funerarias y mutuales que prestan servicios fúnebres en la ciudad de

<sup>24</sup> <https://www.larepublica.co/empresas/cremacion-o-entierro-conozca-cuales-son-los-servicios-funebres-mas-demandados-3398142>

Medellín, se tiene:

- Nueve (9) de ellas cuentan con todos los servicios: recogida, preparación (cuentan con laboratorio de tanatopraxia), velación, inhumación o cremación del cadáver.
- Tres (3) de ellas solo prestan servicio de salas de velación.
- Nueve (9) tercerizan los servicios con las Funerarias más grandes.

Las 16 asociaciones mutuales del total de 21 empresas del sector en la ciudad tercerizan servicios con otras funerarias.

En este orden de ideas, se puede concluir, que en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con un claro y definido proceso de producción, distribución y entrega del bien o servicio, cuyos costos asociados a tales procesos se encuentran definidos en el estudio de costos. Es así como se encuentra, a través de la consulta realizada en la plataforma transaccional del Secop II, que a nivel nacional se encuentra una variedad de oferentes en el sector del servicio señalado.

#### Indicadores Económicos:

Los siguientes son los ndicadores económicas que aplican para el presente proceso de selección:

| INDICADOR             | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|-----------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|
| PROMEDIO:             | 8,27               | 0,31                    | 72,41              | 0,17                        | 0,11                    |
| MEDIA PODADA (SIE):   | 5,87               | 0,29                    | 15,34              | 0,15                        | 0,09                    |
| DESV ESTAND:          | 11,97              | 0,20                    | 251,64             | 0,25                        | 0,15                    |
| OFERTA DEL SECTOR:    | 2,30               | 0,57                    | 15,76              | 0,31                        | 0,17                    |
| HISTÓRICO MEDELLÍN    | 1,25               | 0,69                    | 2,57               | 0,04                        | 0,03                    |
| MINIMOS:              | 0,70               | 0,00                    | 0,18               | -0,49                       | -0,25                   |
| MAXIMOS:              | 60,37              | 0,77                    | 1325,51            | 1,00                        | 0,60                    |
| POSIBLES INDICADORES: | 5,87               | 0,29                    | 15,34              | 0,15                        | 0,09                    |
|                       | 1,25               | 0,69                    | 2,57               | 0,04                        | 0,03                    |
| INDICADORES:          | 1,10               | 0,75                    | 1,00               | 0,01                        | 0,01                    |

Se observa que muy pocas empresas del sector al que se hace referencia no aparecen

|                  |                                                         |                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-128 | Formato<br><b>FO-ADQU-Análisis del Sector Económico</b> | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 2       |                                                         |                                                                                                             |

registradas, ni contienen información en el Registro Mercantil, ni el Registro Único de Proponentes (RUP), por lo que se toma información de las empresas descritas en el siguiente cuadro:

| EMPRESA / PROPONENTE                                | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|-----------------------------------------------------|--------------------|---------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| FUNERARIA SAN VICENTE S.A.                          | 1,52               | 0,58          | 1,99                            | 0,39                        | 0,16                    |
| FUNERARIA Y SALA DE VELACION EL DIVINO ROSTRO S.A.S | 1,33               | 0,67          | 0,44                            | 0,11                        | 0,03                    |
| FUNERARIA GOMEZ                                     | 3,85               | 0,75          | 60,13                           | 0,17                        | 0,04                    |
| FUNERARIA INMACULADA DE SUAN S.A.S                  | 3,58               | 0,28          | INDETERMINADO                   | 0,84                        | 0,61                    |
| FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA       | 1,23               | 0,59          | 0,46                            | 0,05                        | 0,02                    |

#### **Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,**

Luz Miriam Alzate Jaramillo  
Técnico

Mateo Velasquez Cardenas  
Abogado – Contratista

Felipe Pardo  
Logístico – Contratista